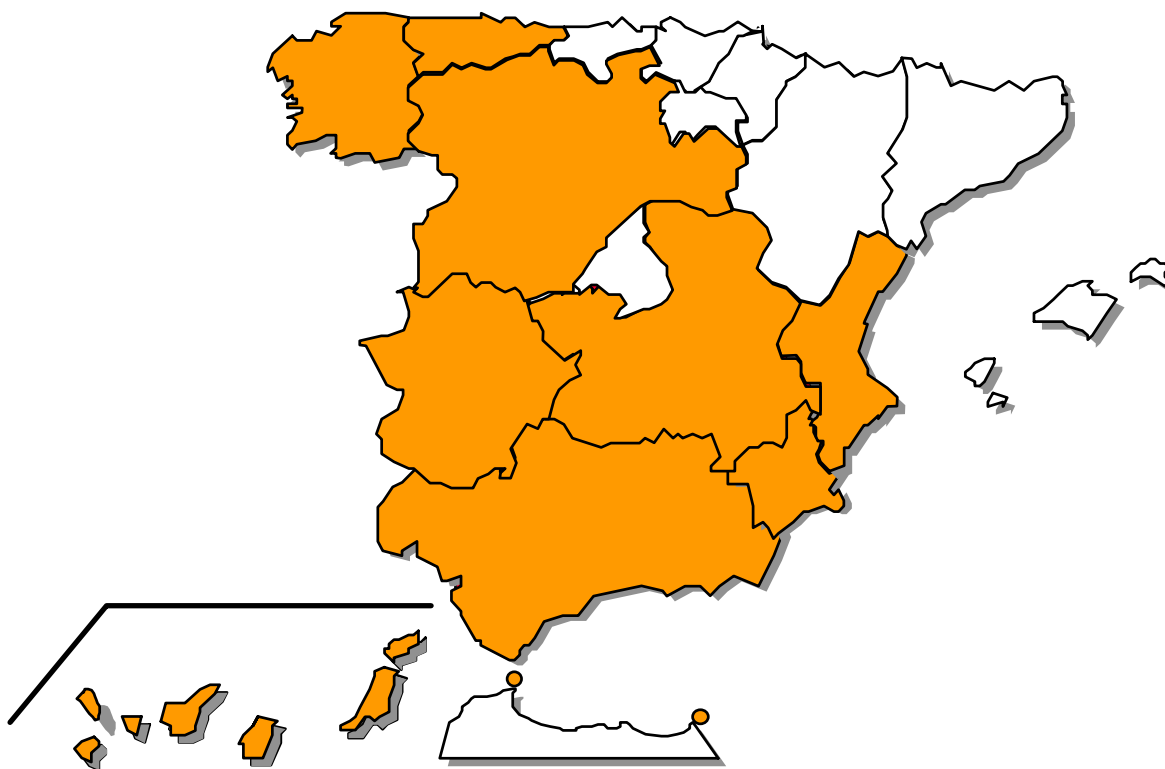


FEDER

Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO
LOCAL 2000-2006**



**INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2004**



Este ***Informe de la Anualidad 2004*** del **Programa Operativo Local Objetivo 1 2000-2006** se ha elaborado con el objeto de reflejar los avances realizados en dicho ejercicio, con relación a lo establecido en art. 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

julio 2005

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	4
2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	6
2.1.Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas	9
2.2.Seguimiento de indicadores.....	22
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	40
3.1. Cuadros de ejecución financiera	41
3.2. Regularización del informe anualidad 2002.....	62
3.3. Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (Art. 31 Reglamento 1260/199)	68
3.4 Cobros recibidos de la Comisión Europea.....	71
3.5 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Destinatarios finales	75
4. RESERVA GENERAL	81
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTION Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	84
5.1. Acciones de seguimiento y procedimientos de recogida de datos	85
5.2. Actividades de control	95
5.3. Acciones de evaluación	101

5.4.	Resumen de los problemas significativos que se han planteado al gestionar la Intervención	104
5.5.	Utilización de la Asistencia Técnica	104
5.6.	Acciones de información y publicidad.....	105
6.	MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	111
6.1.	Normativa medioambiental	111
6.2.	Contratación pública	119
6.3.	Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres	120
7.	GRANDES PROYECTOS	127

INTRODUCCIÓN

El PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 es una forma de intervención comunitaria **plurirregional**, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**), aplicable a todas las **regiones Objetivo 1** con la excepción de la que posee régimen transitorio (Comunidad Autónoma de Cantabria).

Este Programa está destinado a **promover el desarrollo local y urbano sostenible**, en el contexto de la estrategia territorial, abarcando un doble ámbito de aplicación atendiendo al tamaño de los municipios beneficiados, de acuerdo con la población de derecho reflejada en el Padrón municipal de 1998:

- menores de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia.
- mayores de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha cifra.

De dicha separación de ámbitos resultan unas características diferenciadas en cuanto a la gestión y ejecución de la intervención que así se reflejarán en el informe.

Aprobación del Programa

De acuerdo con lo establecido en las directrices y normativa comunitaria, el Gobierno español presentó, el 26 de abril de 2000, ante la Comisión Europea el proyecto de **Programa Operativo Local 2000-2006** al objeto de su aprobación. Ésta se obtuvo por la **Decisión C(2001)226 del 15 de febrero de 2001** (Nº CCI: 2000.ES.16.1.PO.016).

Como continuación de la fase de programación fue aportado y revisado, durante la reunión de constitución del Comité de Seguimiento del Programa celebrada el 23 de mayo de 2001, el documento relativo al **Complemento de Programa**. Éste tuvo entrada en la Comisión Europea con fecha 20 de julio de 2001, según comunicación de fecha 11 de octubre de 2001 (recibida con fecha 25 de octubre por la Subdirección General de Administración del FEDER) por la cual se traslada que se había constatado por los servicios pertinentes que dicho Complemento:

- contenía los elementos exigidos en el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/1999,
- era coherente con el Programa Operativo al que se refería y
- que contenía igualmente un plan financiero coherente con el que figuraba en la Decisión de aprobación del Programa.

En el Comité de Seguimiento celebrado el 18 de diciembre de 2001, se aprobó una modificación del Complemento de Programa que fue comunicada a la Comisión Europea el 29 de enero de 2002.

En la reunión del Comité de Seguimiento celebrada en Toledo el 17 de diciembre de 2002 se aprobó una adaptación del Complemento del Programa. Las modificaciones introducidas, no alteran el importe total de la participación del FEDER por eje prioritario ni los objetivos previstos en éstos, pero modifica la participación pública elegible por lo que ha dado lugar a una nueva Decisión de la Comisión C(2003)113 de 12 de marzo de 2003.

El Comité de Seguimiento en su reunión celebra en Madrid el día 24 de marzo de

2004, aprobó una propuesta de modificación del Programa como consecuencia de la asignación de la reserva de eficacia y de un ajuste financiero entre medidas.

La Comisión Europea por Decisión C(2004) 5341 de 17 de diciembre de 2004, aprobó dicha reprogramación. Así mismo como desarrollo de esta nueva versión del Programa Operativo el Comité de Seguimiento aprobó la modificación del complemento de programa que recibió el acuerdo de la Comisión Europea el pasado 3 de noviembre de 2004.

Financiación del Programa

La Decisión de la Comisión C(2003)113 de 12 de marzo de 2003 que modifica la Decisión de 15 de febrero de 2001 de aprobación del Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006) estableció un **coste total de 1.539.789.773 euros** para todo el período, siendo la dotación prevista de **ayuda FEDER de 1.073.000.000 euros**. Esta ayuda representa una financiación media aproximada del 70% del coste total aprobado, teniendo en cuenta la existencia de diferentes porcentajes de cofinanciación asignados a las medidas del Programa.

Como consecuencia de la asignación de la reserva de eficacia, la nueva Decisión C(2004) 5341 de 17 de diciembre de 2004, establece un coste total para el Programada de **1.605.083.782 euros** y una ayuda FEDER de **1.120.298.122 euros**.

Gestión del Programa

a) AUTORIDAD DE GESTIÓN

La Autoridad de gestión designada por el Estado Español, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, es la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER.

b) ÓRGANOS EJECUTORES

En lo que respecta al **ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes**, intervienen como Instituciones competentes en la gestión y ejecución del Programa:

- por parte de la **Administración General del Estado**: el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), a través de la Dirección General de Cooperación Local.

- por parte de las **Administraciones Territoriales**: la Administración Local constituida por las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, así como la Administración autonómica en el caso de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, incluidas en las regiones del Objetivo 1.

El Programa implica, en este ámbito tanto para el período total del mismo, como para la ejecución de cada anualidad, a:

38 Administraciones Locales que engloban a 31 Diputaciones Provinciales y a 7 Cabildos Insulares, 2 Comunidades Autónomas Uniprovinciales y teóricamente 5.307 municipios menores de 50.000 habitantes incluidos en las regiones Objetivo 1 (excluidas las capitales de provincia).

- En lo que respecta al **ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes**, intervienen como Instituciones competentes en la gestión y

ejecución del Programa los ayuntamientos cuya población supera los 50.000 habitantes y las capitales de provincia que no superen esta cifra.

-

1.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

En un contexto mundial de modesto dinamismo económico, la economía española ha visto revisada a la baja las expectativas de crecimiento para 2004 y 2005. Frente a unas cifras cercanas al 3% esperadas a comienzos del año, ahora la sensación es que apenas se alcanzará el 2,6%. Las previsiones muestran que nuestro país habrá acelerado en 2004 su crecimiento una décima, mientras que en 2005-2006 se mantendrán estables los registros alcanzados.

Este proceso de desaceleración del crecimiento económico no está afectando directamente a la ejecución del Programa Operativo Local, fundamentalmente porque las actuaciones que se llevan a cabo son infraestructuras de desarrollo urbano y medio ambientales incluidas en los Planes Estratégicos plurianuales aprobados por las Entidades Territoriales que cuentan con dotación presupuestaria.

Por otra parte, con motivo de la remodelación ministerial sufrida por la Administración española tras las elecciones generales celebradas en marzo de 2004, que implicaron un cambio del ejecutivo Popular al Socialista, la estructura y competencias de los Ministerios inversores se vieron afectadas.

De acuerdo con el Real Decreto de 19 de abril de 2004, por el que se modificaron determinados departamentos ministeriales, se produjo un cambio de denominación de la Dirección General del Ministerio de Administraciones Públicas que participa en este Programa Operativo, que ha pasado a denominarse Dirección General de Cooperación Local.

No obstante, los cambios institucionales derivados del traspaso de poder entre las diferentes administraciones no han tenido una incidencia significativa en la ejecución de la intervención.

En el ámbito de los pequeños municipios ha de mencionarse como un cambio relativo asociado a la ejecución, la modificación de la normativa reguladora de la Cooperación Económica Local, en la que se enmarca básicamente el sistema de gestión y ejecución de los proyectos cofinanciados por la Administración Local en ese ámbito poblacional.

La nueva regulación, constituida por el Real Decreto 825/2003, de 27 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 12 de julio de 2003 y que se desarrolla a través de la Orden APU/126/2004, de 23 de enero, publicado en el B.O.E. de fecha 30 de enero de 2004, tiene vigencia para las anualidades aprobadas a partir del 2004 inclusive.

Su incidencia en la gestión de los proyectos por las Entidades Beneficiarias básicamente se ha traducido en una previsión de los nuevos plazos y procedimientos, así como en una mayor claridad en la percepción de las diferentes formas de intervención, por su presentación separada, a través de las cuales queda instrumentada la cooperación económica aludida.

2.- SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

2.- SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

La ejecución financiera del Programa a 31 de diciembre de 2004 según los datos recibidos hasta el momento de elaborar el informe, asciende a 855.698.940 euros. Ello representa el 76,04 % de la cifra programada para el periodo 2000-2004 y el 53,31 % de la programación de todo el periodo.

A nivel de ejes, la ejecución a 31-12-2004 respecto del total programado es la siguiente:

Eje 3, 54,77 %; Eje 5, 53,17 % y Eje 9, 53,11 %.

Si se compara con la programación 2000-2004 el nivel de ejecución alcanzado es:

Eje 3, 67,13 %; Eje 5, 77,06% y Eje 9, 80,61 %.

Al igual que en anualidades anteriores, el buen comportamiento del eje 5 a nivel de ejecución es un dato muy positivo y relevante para la evolución del Programa Operativo en su conjunto, debido al gran peso que tiene este eje en el Plan Financiero aprobado para todo el periodo 2000-2006.

El ámbito correspondiente a los **municipios menores de 50.000 habitantes**, en cuya gestión interviene la Dirección General de Cooperación Local, el gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 es de 642.855.667,49 euros, lo que representa el 73,84 %, del gasto programado en este tramo poblacional para las anualidades 2000-2004 y el 51,66 % de la programación del periodo 2000-06.

Ambos niveles de inversión siguen mostrando, como en anualidades anteriores, la consolidación y el adecuado avance del Programa, destacando la preeminente aportación del Eje 5 "Desarrollo local y urbano", cuyo volumen de certificación representa el 90,33 % del total de la inversión pagada a 31 de diciembre de 2004 y más en concreto, en virtud del alto nivel de certificaciones presentadas en la medida 5.3 tal como queda destacado en el análisis por medidas, que representa el 71,28 del volumen certificado a la fecha citada.

Las inversiones acometidas por las 40 Entidades Beneficiarias dentro de este ámbito se siguen caracterizando por el gran número de proyectos, ascendiendo a 6.830 los aprobados en las anualidades 2000 a 2004, así como por su relativa importancia financiera (coste medio aproximado de 126.500 euros) en virtud, básicamente de las propias líneas de actuación y objetivos del Programa, considerando el territorio al que van destinadas y las capacidades financieras de las Entidades ejecutoras que los acometen.

En el ámbito correspondiente a los municipios mayores de 50.000 habitantes el gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 es de 212.843.272 euros que representa sobre el gasto programado en este tramo poblacional para el periodo 2000-2004 un 83,56 % y un 58,99 % del total periodo.

A pesar de que la mayoría de los ayuntamientos con gastos ejecutados a 31 de diciembre de 2004 han presentado las certificaciones de gasto correspondientes

y la información financiera se ha incluido en este informe, todavía quedan algunos ayuntamientos que no han podido enviar a tiempo la certificación de gastos pero que si tienen pagos materializados anteriores a 31-12-2004. Por tanto la información que se ofrece en el informe es incompleta y deberá ser actualizada.

Señalar que la ayuda asignada hasta el momento para la realización de proyectos concretos asciende a 244,7 meuros, lo que significa que del total de la ayuda prevista en el Programa para todo el periodo en este tramo poblacional que asciende a 248,3 meuros, está asignado el 98%.

2.1. Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

EJE 3 “Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos”

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 en el conjunto de las medidas del eje 3 es de 78.754.952,21 euros, lo que supone un nivel de ejecución respecto a lo programado para el periodo 2000-2004 del 67,13 % y de un 54,77 para el conjunto del Programa 2000-2006.

En el ámbito de los municipios menores de 50.000 (medidas 3.1, 3.3 y 3.4.) el gasto ejecutado es de 29.581.575,22 euros, lo que supone un grado de ejecución con relación a su programación para el periodo 2000-2004 del 72,56 % y de un 55,20% para el 2000-2006.

Respecto a los municipios mayores de 50.000 (medidas, 3.6, 3.7. y 3.8.) los gastos certificados son de 49.173.376,99 euros y el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2004 es del 64,23% y de un 54,52 % para el 2000-2006.

EJE 5 “Desarrollo Local y Urbano”

La importancia relativa de este Eje sobre el Programa en su conjunto, que representa un 90,56 % de la inversión programada, implica su condicionamiento sobre la marcha global de la Intervención, como así inducirá igualmente el peso de la medida financieramente más importante dentro de él (5.3 – “Infraestructuras y equipamientos en municipios menores de 50.000 habitantes”).

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 es de 772.827.477,5 euros, lo que representa un 77,06 % sobre la programación en este eje para los años 2000-2004 y un 53,17 % sobre la totalidad del periodo 2000-2006.

En el ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes (medidas 5.3., 5.5, 5.8-compartida-, 5.9 y 5.10) los pagos certificados a la fecha indicada ascienden a 609.157.582,17 euros, lo que supone un 73,86 % sobre la inversión programada para el periodo 2000-2004 y un 51,50 respecto a todo el periodo 2000-2006.

En el ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes(medidas 5.1.,5.2. 5.4. 5.7 y 5.8.) los gastos certificados a 31 de diciembre de 2004 son de 163.669.895,33 euros, lo que representa un 91,87% sobre lo programado en este ámbito para el eje 5 en el periodo 2000-2004 y un 60,48 % respecto a la programación 2000-2006

EJE 9.” Asistencia técnica”

El volumen de pagos, respecto de la inversión programada para el Eje 9, para el periodo 2000-2004 asciende a 4.116.510,10 euros que representa un 80,61% respecto del volumen programado.

La evolución de este Eje presenta una reducción respecto al Informe de la anualidad 2003, ya constatada previamente y basada en el alto nivel de gastos certificados concentrados prácticamente en anualidades anteriores, en función de los trabajos de actualización, al año de referencia 2000, de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (E.I.E.L.), centrados en la captura y tratamiento de información, y que hace que a medida que avanza la ejecución del Programa vayan ajustándose las cantidades certificadas frente al nivel de inversión

programada.

El volumen de pagos certificados, respecto de la inversión programada para este Eje en todo el periodo 2000-2006, se sitúa en el 53,11 %.

Por otra parte, comparando el volumen de pagos del Eje 9, con el total de inversión pagada por el Programa, su aportación actual, se sitúa en el 0,64%. Ello constata lo ya expuesto en informes anteriores sobre la escasa importancia financiera de este Eje dentro del Programa, así como dentro del ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes, y supone que sus variaciones al alza o baja no induzcan efectos significativos sobre la evolución del mismo.

Avance de la ejecución por medidas

Ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia

Como resumen de la evolución que presentan las distintas medidas que corresponden al **ámbito de los pequeños municipios** hay que señalar, corroborando lo ya expuesto anteriormente que:

1º) La medida 5.3, por su importancia significativa en el Eje 5 y todo el P.O. Local, condiciona los valores alcanzados por la media estadística del porcentaje de pagos, tanto respecto del período 2000-2004 como 2000-2006.

2º) La medida 9.1, aún cuando tiene niveles de pagos altos, continúa con una disminución de su ritmo de crecimiento al haber acometido en las primeras anualidades un mayor volumen de certificación.

3º) La medida con menor nivel de ejecución y que se aleja de la media, de forma significativa, situadas en este ámbito de los pequeños municipios (mayores de 20.000 habitantes) y de forma similar a anualidades anteriores, aunque con una aproximación mejor a los valores programados como consecuencia de los ajustes financieros acometidos, es la medida 5.9, que aún cuando en esta anualidad presenta pagos certificados, su porcentaje asciende al 21,05 % para la inversión programada para el periodo 2000-2004.

Su absorción financiera, aún cuando haya mejorado, no podrá sin embargo acercarse a los parámetros del resto de medidas como consecuencia de las limitaciones impuestas por la Comisión sobre inversiones programadas de ejercicios cerrados.

No obstante, su escasa importancia financiera en el conjunto del Programa implica que su retraso en la ejecución no condiciona significativamente el avance del mismo.

Medida 3.1: Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas:

Las 50 inversiones acometidas asociadas a los pagos certificados al 31 de diciembre de 2004, responden únicamente al ámbito definido como “344- Agua potable (recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento)”, encuadrándose la práctica totalidad de los proyectos, 45, en tipologías de “redes de abastecimiento de

agua” , correspondiendo únicamente 4 proyectos a tipologías de “captación, depósitos o embalses” y uno a “potabilización/desalinización”.

El volumen de pagos de la medida supone el 53,71 % de la inversión programada para el periodo 2000-2004 y el 49,01 para el 2000-2006.

Medida 3.3: Saneamiento y depuración de aguas residuales:

Las 121 inversiones asociadas a los pagos a 31-12-2004 responden, únicamente, al ámbito definido como “345- Aguas Residuales y Depuración”, encuadrándose la mayoría de los proyectos en la tipología de “alcantarillado” (107 proyectos que representan el 88,43 %), habiéndose acometido por un reducido número de proyectos las tipologías de “tratamiento de residuos líquidos” (10) , “encauzamiento” (1) y “colectores/emisarios marítimos” (3).

El volumen de pagos de la medida para el periodo 2000-2004 supone el 83,30% , lo que implica valores similares respecto de la anualidad anterior, siendo un 55,56% lo que representa sobre la inversión programada para todo el Programa.

Medida 3.4: Gestión integral de los residuos sólidos urbanos e industriales tratados:

Las 33 inversiones acometidas (respecto de los pagos a 31-12-2004) responden mayoritariamente al ámbito definido como “343- Residuos Urbanos e Industriales”, destacando ligeramente los proyectos destinados a la “recogida de residuos” (17), seguido de los más específicos calificados como “Plantas de tratamiento de residuos sólidos” (7), “Puntos Limpios/Contenedores” (5) y “Construcción, sellado y limpieza de vertederos” (4).

Respecto de la inversión programada para el periodo 2000 – 2004, el volumen de pagos de la medida supone el 69,32 % y el 59,49 % respecto de todo el periodo 2000-2006.

Medida 5.3: Infraestructura y equipamiento colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes:

Nuevamente se subraya la importancia relativa que esta Medida tiene dentro del Programa en su conjunto, al absorber el 72,79 % del total de la inversión programada para todo el Programa Operativo Local en su conjunto (incluyendo la programación correspondiente a los municipios de mas de 50.000 habitantes).

Los proyectos acometidos dentro de esta medida, asociados a los pagos certificados al 31 de diciembre de 2004, ascienden a 5.462 de acuerdo con la información extraída de las bases de datos del MAP y que se agrupan en varios ámbitos de actuación que, ordenados conforme su importancia relativa, son presentados a continuación:

- Ámbito “344- Agua potable (recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento)”, con un número de proyectos, según lo expuesto anteriormente, de 2.091 y que mayoritariamente se destinan a la tipología de “abastecimiento de agua” (1.924), siendo relativamente poco importantes los destinados a “captación, depósitos y presas” (160) y casi inexistentes los de “potabilización/desalinización” (7).
- Ámbito “3122- Carreteras regionales/locales”, engloba 1.103 proyectos

correspondiendo la mayoría a la tipología de obras de “red viaria” (732), así como “accesos de núcleos” (185) y “ampliaciones de plataforma y calzada” (87).

Es preciso señalar que este ámbito incluye la tipología de obra “Carreteras del entorno de Centrales Nucleares”.

- Ámbito “345- Aguas residuales y depuración”, con 1.091 proyectos, correspondiendo la mayoría a la tipología de obras de “alcantarillado” (953), adquiriendo paulatinamente mayor importancia los de “Tratamiento de residuos líquidos” (88) y siendo residuales los destinados a “encauzamientos” (36) o “colectores/emisarios marítimos” (14).
- Ámbito “164- Servicios comunes a las empresas”, engloba 614 proyectos con certificación de pagos a 31 de diciembre de 2004, siendo las tipologías más significativas las de “desarrollo endógeno: polígonos industriales, artesanales y centros de empresas” (145 proyectos), “urbanizaciones” (101), “edificios de uso múltiple” (106), “desarrollo endógeno: turismo rural” (103) y “protección del medio ambiente” (86).
- Ámbito “36- Infraestructuras sociales y sanitarias”, está representado por 411 proyectos con certificación de pagos a 31 de diciembre de 2004, que se encuadran mayoritariamente en las tipologías de “instalaciones deportivas” (168), “Otros Centros sociales” (73), “centros 3ª edad” (65), “parques públicos: instalaciones de ocio” (47) e “instalaciones culturales” (53).
- Ámbito “343- Residuos urbanos e industriales”, agrupa a 84 proyectos, mostrando cierto equilibrio en la distribución entre las tipologías de “recogida de residuos” (30) y tratamiento de residuos en plantas (34), siendo más escasos los proyectos destinados a “puntos limpios/contenedores” (14) y “construcción, sellado y limpieza vertederos” (6).
- Ámbito “354- Preservación y restauración de bienes culturales”, con 68 proyectos, correspondiendo todos ellos a la tipología de “patrimonio histórico”.

En conclusión y como apreciación generalista sobre las tipologías de proyectos abordados por la Medida 5.3, que se ha mantenido básicamente desde el inicio del Programa, cabe destacar que:

- la mayor importancia significativa corresponde a las obras del ciclo del agua, destinadas a los ámbitos de “Agua potable” y “Aguas Residuales y depuración”, conjuntamente con las dirigidas a la mejora de las comunicaciones (ámbito de “carreteras regionales/locales”).
- la distribución entre las distintas tipologías de los proyectos mantiene una línea similar a las que se encuadran en las Medidas, tanto del del Eje de Medio Ambiente como otras del Eje 5, destinadas al ámbito poblacional de los mayores de 20.000 habitantes.

Para el periodo 2000 – 2004, el volumen de pagos de la medida supone el **74,34** % de la inversión programada, y un **51,58** % para el periodo 2000 – 2006.

Medida 5.5: Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local:

Las inversiones acometidas ascienden a 10 y responden básicamente, al ámbito definido como “164- Servicios comunes a las empresas”, mostrando los proyectos una preponderancia de la tipología de “Desarrollo endógeno: Polígonos Industriales, Artesanales y Centros de Empresas” (6); y una distribución similar

entre los proyectos asociados a “Escuelas Taller” (1); “Mercados” (1) y “Ferias” (2).

En función de los volúmenes de absorción financiera que esta Medida ha ido presentando a lo largo de la ejecución se realizaron ajustes financieros (eliminando programación de las última anualidades) que implican que el volumen de pagos certificados de la medida suponga el mismo porcentaje tanto para la inversión programada para el periodo 2000-2004 y el periodo 2000-2006 y que asciende al **34,56 %**.

Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural:

En lo que respecta al ámbito de los pequeños municipios, dado que esta Medida está compartida con el otro ámbito territorial, los proyectos acometidos corresponden únicamente al ámbito definido como “354- *Preservación y restauración de bienes culturales*”, encuadrándose la totalidad de los proyectos, que ascienden a 16, en tipologías de “conservación del patrimonio histórico”.

De igual modo que respecto de lo expuesto en la Medida 5.5, la 5.8 en este ámbito de pequeños municipios, sufrió igualmente ajustes financieros que suponen que exista un porcentaje de pagos certificados del 48,20 % tanto para el periodo 2000 – 2004 como el 2000-2006.

Medida 5.9: Infraestructuras y equipamiento sociales y sanitarios:

A pesar de su reducido importe, esta Medida muestra incremento de pagos certificados al 31 de diciembre de 2004, a diferencia de la tendencia de anualidades anteriores.

Dada la casi inexistente presentación de proyectos encuadrables en esta Medida destinada al ámbito territorial de los municipios mayores de 20.000 habitantes (que no sectorial, puesto que también tiene cobertura dentro de la Medida 5.3, destinada a los municipios menores de 20.000 habitantes) fueron acometidos, de igual manera que en las anteriores Medidas analizadas, los necesarios ajustes financieros que detrajese programación de las anualidades finales del Programa, no pudiéndose actuar sobre las anualidades cerradas como consecuencia de las restricciones impuestas por la Comisión Europea.

Por tanto, ello explica el bajo e igual porcentaje del 21,05 % de pagos certificados respecto de la inversión programada para los periodos 2000-2004 y 2000-2006.

De los cuatro proyectos asociados a esta Medida, dos se destinan a “Centro de 3ª edad”, otro a “Dependencias sanitarias” y el último a la tipología de “Otros Centros sociales”.

Medida 5.10: Instalaciones deportivas y de ocio:

Los proyectos con pagos certificados a 31 de diciembre de 2004 ascienden a 25, que se reparten casi de modo equilibrado entre las tipologías de “instalaciones deportivas” (11) y “parques públicos:instalaciones de ocio” (10), existiendo un único proyecto destinado a “instalaciones culturales”.

Para el periodo 2000 – 2004, el volumen de pagos de la medida supone el **57,33 %** de la inversión programada para este periodo y el **53,19 %** respecto de la

prevista para el 2000-2006.

Medida 9.1: Asistencia técnica:

Las inversiones acometidas responden al ámbito definido como “41- Asistencia técnica y medidas innovadoras”, respondiendo la totalidad de los proyectos a la actualización, año 2000, de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales y alcanzan la cifra de 40 uno por cada entidad beneficiaria.

Las cifras comparativas en los periodos correspondientes al 2000-2004 y 2000-2006 se corresponden con las expuestas a nivel del Eje 9 dado que el mismo contiene esta única Medida.

Análisis por Entidades Territoriales beneficiarias

Analizando la inversión pagada por cada Entidad territorial beneficiaria dentro del ámbito de los pequeños municipios, respecto de su inversión programada para el periodo 2000-2004, se observa que:

a) por encima del nivel medio que presenta el Programa en su conjunto (76,04%) se encuentran las siguientes entidades con un **elevado nivel de certificación**

- El Principado de Asturias, con un 100,63%.
- El Cabildo Insular de La Palma, con el 95,24%.
- El Cabildo Insular de Tenerife, con el 94,44%.
- La Diputación Provincial de Coruña, con 93,24%.
- El Cabildo Insular de El Hierro, con 92,46%.
- La Diputación Provincial de Alicante con 91,29%.
- La Diputación Provincial de Ciudad Real, con 87,51 %.
- La Diputación Provincial de Badajoz, con 86,37%.

b) **con un nivel de porcentaje de inversión certificada remitida** sensiblemente inferior a la media nacional **se encuentran:**

- La Diputación Provincial de Valencia, con un 54,17%.
- La Diputación Provincial de Huelva, con el 61,09 %.
- La Diputación Provincial de Granada, con el 62,68 %.
- El Cabildo Insular de Fuerteventura , con el 63,26 %.
- La Diputación Provincial de Salamanca, con un 64,73 %.

Como aspecto a resaltar, respecto de la última comparativa en el ámbito de los pequeños municipios, sobre los porcentajes de ejecución por Entidades territoriales beneficiarias, hay que señalar una tendencia de disminución de la brecha existente entre los niveles más altos y los más bajos de certificación de las Entidades ejecutoras respecto de la media- que se ha mantenido en niveles similares a los existentes en el periodo 2000-2003-, y la significativa aproximación sobre todo desde los niveles más bajos.

Ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes

Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural.

Los pagos materializados por los ayuntamientos a 31 de diciembre de 2004 alcanzan la cifra de 39.827.726,22 euros, lo que representa respecto a lo programado para esta medida en el periodo 2000-2004 un nivel de ejecución del 63,56% y del 53,94 % sobre el periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se están ejecutando y que tienen pagos certificados son 44 y responden todas al ámbito definido como 353 "Protección, regeneración y mejora del medio ambiente" .

Entre los proyectos que tienen pagos a 31-12-2004 destacan a título de ejemplo:

"Cubrición y encauzamiento de la Rambla del Pino y Rambla de las Chatas".

Estos proyectos competencia del ayuntamiento de Lorca se encuentran finalizadas . El gasto elegible es de 837.552 euros y los pagos justificados a 31 de diciembre de 2004 son de 872.875 euros.

Recuperación paisajística de EL PALMERAL. Esta actuación competencia del Ayuntamiento de Orihuela consiste en la recuperación de un espacio degradado en un entorno paisajístico protegido y singular. El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 es de 251.669 euros .

Recuperación de vías tradicionales y su acondicionamiento. Este proyecto competencia del ayuntamiento de Lugo está finalizado habiéndose firmado la recepción de las obras el 15 de diciembre de 2004. El gasto total certificado es de 235.843 euros.

“Ordenación Finca Castillejos”. Esta actuación ejecutada por el ayuntamiento de Guadalajara se encuentra en fase de finalización. El gasto elegible de 2.456.534 euros y los pagos efectuados a 31 de diciembre ascienden a 2.369.499 euros.

“Recuperación integral de las márgenes del río Miño”. Este proyecto competencia del ayuntamiento de Orense, pretende recuperar una zona que ha sido degradada, recuperando su ecosistema fluvial y fomento de la biodiversidad animal, así como acondicionar y aprovechar las aguas termales y molinos. Incluye también una infraestructura para educación ambiental. El coste elegible asciende a 2.675.230 euros y los pagos a 31 de diciembre alcanzan la cifra de 2.173.527 euros.

“Parque de la Cabecera”. Esta actuación competencia del ayuntamiento de Valencia consiste en crear un gran jardín mediterráneo y un bosque ribereño sobre una extensión superior a 350.000 m². El coste elegible considerado a efectos de la cofinanciación es de 13.958.392 euros y los pagos efectuados a 31 de diciembre de 2004 son de 19.256.640 euros superándose el gasto elegible. Conforme a la normativa de contratos públicos ha sido anunciado en el BOE y en Diario Oficial de las Comunidades Europeas

“Construcción de un sistema para la gestión de los recursos de didáctica e interpretación ambiental “. Esta actuación es competencia del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, consiste en un conjunto de proyectos enmarcados dentro de una estrategia global de Educación Ambiental para el municipio de Gran Canaria. El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 asciende a 849.461 euros.

“Creación del centro de naturaleza “El Pinar”. Este proyecto competencia del ayuntamiento de Castellón de la Plana, consiste en la recuperación del entorno “El Pilar” y construir instalaciones de uso público que integre Aula de la naturaleza, ecomuseo, centro de formación ambiental etc. El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 es de 2.002.908 euros.

“Mejora del cauce del río Darro y rehabilitación del entorno de la muralla de la Alberzana”. Estas actuaciones competencia del ayuntamiento de Granada han iniciado los pagos en 2004, a 31 de diciembre alcanzan la cifra de 3.399.816 euros.

Medida 3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental”

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 asciende a 2.443.294,87 euros, siendo el nivel de ejecución en relación con lo programado en esta medida respecto al periodo 2000-2004 de 118,44% y 72,02% respecto al periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se acometen son 7 y se agrupan en el ámbito de intervención 341” atmósfera” y 342 “Ruido”.

Los proyectos que tienen pagos durante 2004 son:

“Actualización del sistema de control de tráfico y transporte en la Ciudad de Lugo” Los gastos certificados a 31 de diciembre son de 481.209 euros.

“Diseño e implantación de un sistema de evaluación de la calidad ambiental” . Esta actuación que engloba 3 proyectos es competencia del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, los pagos efectuados a 31 de diciembre ascienden a 561.964 euros.

Medida 3.8. Regeneración de suelos y espacios

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 asciende a 6.902.355 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2004 del 58,36% y del 53,21% respecto al periodo 2000-2006.

Los proyectos incluidos en esta medida son 10 y se enmarcan en los ámbitos de intervención 351 “Mejora y rehabilitación de zonas industriales y militares”(3 proyectos) y 353” “Protección, regeneración y mejora del medio ambiente”(7 proyectos)

De los proyectos en ejecución en el año 2004 se han efectuado pagos para el proyecto de **Regeneración de la zona norte degradada de Jaén para ubicar zonas verdes** ejecutada por el Ayuntamiento de Jaén con un coste elegible de 3.740.335 euros, siendo los pagos a 31 de diciembre de 2004 de 3.417.877 euros.

Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 asciende a 107.359.106 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2004 del 103,27% y del 63,95% respecto al periodo 2000-2006.

La situación financiera de la medida es muy satisfactoria y las previsiones son de que a lo largo del año 2005 siga el incremento de los pagos, lo cual garantiza que el Programa en su conjunto alcance niveles de ejecución óptimos.

Las actuaciones que se están ejecutando son 139 y se enmarcan en los ámbitos de intervención 3123”Carriles para bicicletas”(2 proyecto) y 352” Rehabilitación de zonas urbanas”(137 proyectos).

Entre las actuaciones que tienen pagos durante el año 2004 a título de ejemplo se pueden citar las siguientes:

El Ayuntamiento de Sevilla, está ejecutando dentro de esta medida varias actuaciones de renovación del conjunto histórico, y de construcción de un carril bici. El gasto aprobado en esta medida para el ayuntamiento es de 14.358.435 euros y los pagos certificados a 31 de diciembre son de 5.282.249 euros.

El Ayuntamiento de Málaga tiene programado en esta medida un coste de 7.015.893 euros siendo los pagos a 31 de diciembre de 2004 de 6.333.737 euros. Los proyectos que se están ejecutando son: eliminación de barreras de accesibilidad peatonal, remodelación y Urbanización de varios entornos urbanos.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas cuenta con tres proyectos de construcción de

parques urbanos . Los pagos certificados a 31 de diciembre son de 2.242.870 euros

El Ayuntamiento de Granada, ha ejecutado en esta medida 1.024.830 euros que supone un 71% sobre el gasto aprobado para esta medida. Los proyectos que se están ejecutando son :”Recuperación del paseo de los Tristes” y “ Rehabilitación de la muralla de San Miguel y su entorno”.

El Ayuntamiento de Salamanca, ha certificado gastos por un importe de 3.355.970 euros con cargo a los siguientes proyectos: Urbanización calle Vergara, Remodelación Campo San Francisco, Acceso a las Instalaciones de la universidad y construcción parque Aldehuela de los Guzmanes.

El Ayuntamiento de Oviedo, cuenta con una ejecución de 3.868.893 euros. Los proyectos incluidos en esta medida son “Creación de zonas verdes, Parque público Tenderina, urbanización diversas calles del centro, equipamiento deportivo, y actuaciones par el ahorro energético del alumbrado publico”

El Ayuntamiento de Pontevedra está ejecutando en esta medida un proyecto denominado Plan de movilidad peatonal, rehabilitación y equipamiento que incluye diversas actuaciones en la ciudad. El gasto realizado es de 2.261.689 euros.

Medida 5.2 “Mejora de los sistemas de transporte”

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 asciende a 5.469.911,27 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2004 del 87,35%

Se han efectuado pagos a 31 de diciembre de 2004 para 6 proyectos que se enmarcan en el ámbito 317”Transportes urbano” y son los siguientes:

“Implantación de un sistema de ayuda a las explotación de los autobuses urbanos de Gijón”,que incluye el desarrollo, suministro e instalación de equipos (hardware) en el Centro de Control, a borde de los autobuses y en las principales paradas de la red, así como el software necesario. Los pagos realizados a 31-12-2004 son de 407.486 euros

“Adquisición de tres autobuses híbridos para el centro histórico de la Ciudad de Valencia. El gasto aprobado es de 2.2450.000 euros y los pagos realizados a 31-12-2004 son de 2.387.459euros.

“Aparcamiento subterráneo en Sagunto” , el gasto aprobado es de 1.891.199 euros siendo los pagos a 31-12-2004 de 1.541.324 euros.

“Construcción de un área de aparcamiento “Casa de las Palabras” El gasto aprobado es de 716.194 euros y los pagos realizados a 31-12-2004 ascienden a 707.957euros.

“Reforma Dársenas de la estación de autobuses de Santiago de Compostela”. El gasto aprobado para este proyecto es de 210.233 euros y los pagos realizados a 31-12-2004 ascienden a250.1678 euros.

“Centro de control de tráfico” competencia del Ayuntamiento de Oviedo. El gasto certificado asciende a 175.155 euros

Medida 5.4. Infraestructura y equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 es de 15.165.267,67 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2004 del 88,05% y del 43,07% respecto al periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se incluye en la media tienen una incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar(ver punto 6.3) y se enmarcan en el ámbito de actuación 36"Infraestructuras sociales y sanitarias" .

El total de proyectos con pagos es de 32 y se concretan en la construcción de centros sociales, centros de día, centros integrales de apoyo a la conciliación de la vida familiar y profesional, centros de rehabilitación de colectivos marginados etc., estando excluida de la financiación las residencias, alojamientos permanentes y viviendas.

Además de los proyectos dirigidos directamente a las mujeres señalados en el punto 6.3. de este informe, hay otras actuaciones como:

Centro de acogida para excluidos sociales en Córdoba: El centro una vez rehabilitado acogerá a personas sin techo con problemas de salud mental y física, crónicos y sin voluntad de reinserción. La ubicación elegida es el Antiguo Asilo Municipal de Ancianos "Campo Madre de Dios", que estaba abandonado y que necesitaba de una urgente rehabilitación.

La construcción de diversos centros sociales en zonas marginales ejecutado por el Ayuntamiento de Málaga.

Construcción de centro de formación ocupacional en Oviedo.

Centro de la Juventud en Jerez de la Frontera.

Centro de día y de servicios sociales en la Coruña.

Unidad de trabajo social y un centro social integral competencia del ayuntamiento de Sevilla

Centro de desarrollo local en el municipio de Murcia

Construcción de varias sedes vecinales y ludotecas en zonas desfavorecidas del municipio de Cáceres.

Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2004 asciende a 10.534.525,58 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2004 del 92,73% y del 56,28% respecto al periodo 2000-2006.

Las actuaciones acometidas son 4 y se agrupan en el ámbito de intervención –171- "turismo, inversiones materiales":

-Casa las Palabras del Ayuntamiento de Vigo, edificio destinado a usos culturales y educativos

-Reforma y ampliación del museo arqueológico de JEREZ

-Ampliación del Museo de la Ciudad de MÁLAGA

-Auditorio y centro de Congresos de CARTAGENA

Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

A 31 de diciembre de 2004 se han efectuado pagos por un importe de 25.312.306,59 euros, que representan un 63,88% sobre lo programado para los años 2000-2004 y un 59,1% sobre el total programado 2000-2006.

Las inversiones acometidas son 32 y responden al ámbito definido como “354- Preservación y restauración de bienes culturales”, encuadrándose la totalidad de los proyectos en tipologías de conservación del patrimonio histórico.

Mencionar a título de ejemplo entre otras las siguientes actuaciones: Proyecto del Ayuntamiento de Valladolid **Rehabilitación y acondicionamiento del Patio Herreriano** para la ubicación del Museo de Arte Contemporáneo. La obra está finalizada, **Rehabilitación de las iglesia de San Agustín para Archivo municipal**, también competencia del ayuntamiento de Valladolid, **Rehabilitación del exconvento de San Francisco** para auditorio competencia del Ayuntamiento de Ávila .**Rehabilitación de la Casa María Pita** para museo, competencia del Ayuntamiento de la Coruña y rehabilitación del antiguo **convento de la Compañía** competencia del Ayuntamiento de Jerez, **Rehabilitación del antiguo Cabildo para biblioteca** en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, **Rehabilitación del Palacio de los Córdoba y Carmen Negro** competencia del ayuntamiento de Granada, **Remodelación antiguas Termas Romanas** ejecutado por el ayuntamiento de Gijón.

Análisis por beneficiario final:

En el siguiente cuadro se ofrece la ejecución a 31 de diciembre de 2004 de cada uno de los ayuntamientos y el nivel de ejecución alcanzado respecto al total programado.

Nombre beneficiario	Gasto programado 2000 - 2006 (A)	Gasto certificado a 31/12/2004 (B)	% (B) / (A)
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	8.436.182	5.233.266,14	62,03%
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	5.075.818	4.859.509,85	95,74%
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	1.962.713	1.671.132,34	85,14%
AYUNTAMIENTO DE ALCOY	2.110.394	2.020.461,00	95,74%
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	3.406.812	1.526.804,96	44,82%
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	9.101.757	165.198,99	1,82%
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	3.795.150		0,00%
AYUNTAMIENTO DE AVILA	1.939.947	1.857.277,00	95,74%
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	3.232.922	3.266.232,52	101,03%
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	4.700.894	2.301.021,92	48,95%
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	1.702.069		0,00%
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	5.652.658	1.654.613,05	29,27%
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	2.743.346	2.155.224,24	78,56%
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	5.362.534	4.177.822,08	77,91%
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	6.128.783	432.738,32	7,06%
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	4.601.827	2.002.908,69	43,52%
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1.936.540		0,00%
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	2.133.493	842.365,34	39,48%
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	10.893.343	4.538.970,18	41,67%
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	1.578.872	634.959,08	40,22%
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	3.228.125	2.242.870,52	69,48%
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	6.690.090	4.269.589,20	63,82%
AYUNTAMIENTO DE ELDA	1.967.716	1.959.298,93	99,57%
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1.676.143	1.177.049,50	70,22%
AYUNTAMIENTO DE EL PTO. DE STA. MARÍA	2.463.206	623.253,55	25,30%
AYUNTAMIENTO DE FERROL	2.757.870		0,00%

Nombre beneficiario	Gasto programado 2000 - 2006 (A)	Gasto certificado a 31/12/2004 (B)	% (B) / (A)
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	762.750		0,00%
AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	2.007.169	1.639.126,12	81,66%
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	9.267.566	6.439.104,13	69,48%
AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	8.606.435	2.094.611,36	24,34%
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	2.398.114	2.369.499,58	98,81%
AYUNTAMIENTO DE JAEN	3.740.335	3.417.877,69	91,38%
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	2.080.836	1.878.990,52	90,30%
AYUNTAMIENTO DE LANGREO	1.744.855	1.670.497,00	95,74%
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	11.525.237	1.435.431,35	12,45%
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	3.077.167		0,00%
AYUNTAMIENTO DE LINARES	2.038.297	1.951.435,70	95,74%
AYUNTAMIENTO DE LORCA	2.440.305	2.253.397,07	92,34%
AYUNTAMIENTO DE LUGO	3.022.725	2.647.073,22	87,57%
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	17.558.987	12.337.680,27	70,26%
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	999.367	943.675,43	94,43%
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	1.686.200		0,00%
AYUNTAMIENTO DE MIERES DEL CAMINO	1.771.340	1.309.834,93	73,95%
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	1.671.299	350.971,13	21,00%
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	12.523.706	10.213.768,64	81,56%
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	1.765.093	876.314,33	49,65%
AYUNTAMIENTO DE OURENSE	3.695.230	2.173.527,27	58,82%
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	6.963.536	5.850.627,97	84,02%
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	2.782.814	2.644.395,00	95,03%
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	2.053.636	2.178.581,32	106,08%
AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	2.577.832	2.261.689,28	87,74%
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	2.067.298	1.457.818,33	70,52%
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DEL MAR	729.589		0,00%
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	1.975.380	1.541.324,61	78,03%
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	5.293.931	3.355.970,47	63,39%
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	4.464.819	4.274.551,43	95,74%
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	2.931.784	320.440,44	10,93%
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	2.234.484	1.405.371,34	62,89%
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	3.305.234	1.489.631,85	45,07%
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	2.009.700	149.904,64	7,46%
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	24.494.717	11.397.297,17	46,53%
AYUNTAMIENTO DE SORIA	1.131.973		0,00%
AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DE TENERIFE	7.080.430		0,00%
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	2.519.798	1.425.388,00	56,57%
AYUNTAMIENTO DE TELDE	2.921.979	2.797.460,00	95,74%
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	2.168.096	1.509.754,39	69,64%
AYUNTAMIENTO DE TORRENT	2.183.185		0,00%
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	998.907		0,00%
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	25.802.806	23.667.843,59	91,73%
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	12.836.352	12.302.798,03	95,84%
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1.877.984	1.797.954,28	95,74%
AYUNTAMIENTO DE VIGO	9.879.517	9.348.334,47	94,62%
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	2.248.060	1.801.783,52	80,15%
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	2.097.550	5.974.420,40	284,83%
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (AYUNTAMIENTO DE HUELVA)	4.676.999	4.676.999,00	100,00%
GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO (JEREZ)	6.802.566	2.963.861,65	43,57%
PROCESA (Ciudad Auton. de CEUTA)	2.516.604	633.688,00	25,18%
Pte. De asignar	9.510.353		0,00%
TOTAL	360.800.130	212.843.272	58,99%

Cabe señalar que son 12 los ayuntamientos que a 31 de diciembre no han realizados pagos, no obstante de acuerdo con la información suministrada por los responsables del seguimiento de las actuaciones, el Ayuntamiento de Ferrol, de Torrent y Santa Cruz de Tenerife ya han iniciado las obras aunque todavía no se han certificado pagos.

Por otro lado hay que tener cuenta que los ayuntamientos de Benidorm, Torre Vieja, Fuengirola y Roquetas se incorporaron al Programa Operativo Local como consecuencia de la asignación de la reserva de eficacia del Programa en el año 2004, y no ha habido tiempo suficiente para iniciar pagos, que presumiblemente se producirán a lo largo del 2005 y 2006.

2.2 seguimiento de Indicadores:

Tal como ya ha sido expuesto en las reuniones del Comité del Programa y en Informes de anualidades anteriores, respecto de la cumplimentación y suministro de información relativa a los indicadores de seguimiento del Programa, ha sido ardua la tarea de recopilar, analizar, depurar y finalmente introducir la información relativa a los indicadores de realización, resultados e impacto, de la base de datos de la Dirección General de Cooperación Local, en la aplicación informática FONDOS2000, habiendo realizado la última carga de datos de indicadores, asociada a los pagos certificados a fecha 31 de diciembre de 2004.

Con ese fin de presentar una información de mayor calidad y proporcionar un mejor seguimiento de las inversiones acometidas, se acometieron cambios en la estructura de los indicadores definidos a nivel de medida, así como a sus valores objetivo previstos para todo el periodo, no sólo por su asociación a los recursos financieros que se han visto afectados por reprogramaciones “técnicas” sino también por la asignación de la reserva de eficacia y por la propia senda de ejecución financiera.

En lo que respecta a los valores de indicadores de seguimiento asociados a la anualidad 2004, con independencia de las actuaciones realizadas en el marco de la reprogramación, se han revisado fundamentalmente dos aspectos, a fin de poder proporcionar una mejor información:

- carácter plurianual de determinadas inversiones que proporcionaban indicadores repetidos
- errores de magnitud que provocaban desviaciones importantes en los valores alcanzados por dichos indicadores.

Informe de seguimiento por indicadores



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
118	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	61,1	180,0	33,94
121	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al abastecimiento de agua	Nº	3,0	6,0	50,00
522,4	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	41.900,0	120.000,0	34,92
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	163,0	150,0	108,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 2 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
126	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al saneamiento de aguas residuales	Nº	4,0	10,0	40,00
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	120,08	220,0	54,58
522	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	47.866,0	150.000,0	31,91
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	237,0	394,0	60,15



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 3 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
257	REALIZACIONES	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	14,0	8,0	175,00
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	3,0	8,0	37,50
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	891.864,0	2.500.000,0	35,67
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	18,0	27,0	66,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 4 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

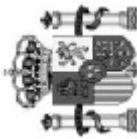
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
142	REALIZACIONES	Superficie de ribera mejorados	Has	55,51	70,0	79,30
337	REALIZACIONES	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	4,0	25,0	16,00
436	REALIZACIONES	Superficie restaurada	Has	335,72	560,0	59,95
445	REALIZACIONES	Vías verdes	m	18.003,8	20.000,0	90,02
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	93,0	125,0	74,40
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	599,0	800,0	74,88



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 5 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

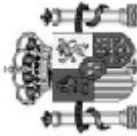
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
206	REALIZACIONES	Centros o estaciones de vigilancia y/o control ambiental	Nº	3,0	4,0	75,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 6 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
153	REALIZACIONES	Suelo recuperado	M2	66.423,79	110.000,0	60,39



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 7 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
2	REALIZACIONES	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	332.296,09	500.000,0	66,46
44	REALIZACIONES	Carril bici	m	12.365,7	40.000,0	30,91
63	REALIZACIONES	Creación y recuperación zonas verdes	M2	338.585,77	800.000,0	42,32
173	REALIZACIONES	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	8.323,0	12.000,0	69,36
419	REALIZACIONES	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	100.010,28	150.000,0	66,67
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	182,0	250,0	72,80
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.311,0	2.000,0	65,55



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 9 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
13	REALIZACIONES	Áreas estacionamiento creadas	Nº	4,0	6,0	66,67
15	REALIZACIONES	Autobuses no contaminantes	Nº	10,0	10,0	100,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	23,0	23,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 10 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	551,0	2.000,0	27,55
121	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al abastecimiento de agua	Nº	140,0	270,0	51,85
126	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al saneamiento de aguas residuales	Nº	32,0	50,0	64,00
163	REALIZACIONES	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	2.514,61	5.800,0	43,36
257	REALIZACIONES	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	28,0	35,0	80,00
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	6,0	15,0	40,00
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	1.075,32	2.409,0	44,64
415	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	2.165,3	4.500,0	48,12
522	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	663.088,0	1.800.000,0	36,84
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	14.159,0	11.996,0	118,03



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 11 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

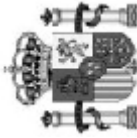
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
54	REALIZACIONES	Centros creados de acogida y asistencia a distintos tipos de colectivos	Nº	13,0	30,0	43,33
679	RESULTADOS	Usuarios beneficiados de los servicios asistenciales	Nº	20.018,0	150.000,0	13,35
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	28,0	230,0	12,17
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	199,0	300,0	66,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 12 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
376	REALIZACIONES	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	1,0	25,0	4,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	33.724,0	150.000,0	22,48
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	222,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 13 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
279	REALIZACIONES	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	2,0	4,0	50,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 14 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
78	REALIZACIONES	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	18.039,87	20.000,0	90,20
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	6,0	30,0	20,00
177	REALIZACIONES	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	2,0	18,0	11,11
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	37.850,0	150.000,0	25,23
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	10,0	146,0	6,85



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 15 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

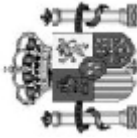
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	2,0	10,0	20,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	30.800,0	100.000,0	30,80
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	8,0	120,0	6,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Version: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 8 de 16

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

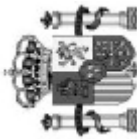
Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
196	REALIZACIONES	Proyectos de carácter deportivo y/o de ocio	Nº	0,0	35,0	0,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	0,0	500.000,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	146,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 16 de 16

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: V1

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.016

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	39,0	80,0	48,75

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadro de ejecución financiera a 31-12-2004

Cuadros de ejecución financiera por eje prioritario y medidas



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	23.419.101,00	503.023,73	2,15	
Medida 3.1	1.417.621,00	0,00		
Medida 3.3	4.985.869,00	0,00		
Medida 3.4	337.529,00	0,00		
Medida 3.6	12.937.088,00	155.398,05	1,20	353(1,2%)
Medida 3.7	1.634.404,00	0,00		
Medida 3.8	2.106.590,00	347.625,68	16,50	351(16,5%)
Eje prioritario nº 5	192.825.289,00	11.212.029,24	5,81	352(14,65%)
Medida 5.1	18.977.962,00	2.780.752,00	14,65	
Medida 5.2	1.458.455,00	0,00		
Medida 5.3	151.837.459,00	4.683.268,43	3,08	3122(1,93%), 344(0,67%), 345(0,27%), 36(0,21%)
Medida 5.4	4.196.066,00	450.331,70	10,73	36(10,73%)
Medida 5.5	2.805.703,00	0,00		
Medida 5.7	0,00	0,00		
Medida 5.8	10.182.793,00	3.297.677,11	32,38	354(32,38%)
Medida 5.9	1.523.101,00	0,00		
Medida 5.10	1.843.750,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	525.722,00	0,00		
Medida 9.1	525.722,00	0,00		
Total	216.770.112,00	11.715.052,97	5,40	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000

Versión: 2.3

Pag 3 de 17

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	23.419.101,00	503.023,73	2,15	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	23.419.101,00	503.023,73	2,15	
Eje prioritario nº 5	192.825.289,00	11.212.029,24	5,81	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	192.825.289,00	11.212.029,24	5,81	
Eje prioritario nº 9	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
TOTAL	216.244.390,00	11.715.052,97	5,42	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2001

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	24.012.074,00	4.647.139,52	19,35	
Medida 3.1	3.116.683,00	737.063,00	23,65	344(23,65%)
Medida 3.3	5.081.749,00	2.211.370,26	43,52	345(43,52%)
Medida 3.4	344.020,00	138.232,78	40,18	343(40,18%)
Medida 3.6	14.181.961,00	896.470,42	6,32	353(6,1%), 411(0,09%), 415(0,13%)
Medida 3.7	0,00	0,00		
Medida 3.8	1.287.661,00	664.003,06	51,57	351(30,72%), 353(20,85%)
Eje prioritario nº 5	196.619.827,00	120.346.731,74	61,21	3123(2,35%), 352(41,92%)
Medida 5.1	19.329.898,00	8.556.371,49	44,26	
Medida 5.2	2.168.281,00	0,00	67,86	164(3,65%), 3122(29,33%), 343(1,51%), 344(19,89%), 345(9,21%), 354(0,93%), 36(3,25%), 41(0,09%)
Medida 5.3	157.617.076,00	106.960.290,80	41,64	36(41,64%)
Medida 5.4	2.925.523,00	1.218.068,89	31,97	164, 36
Medida 5.5	0,00	147.216,45	7,60	36(2,89%), 41(4,71%)
Medida 5.7	2.309.630,00	0,00		
Medida 5.8	10.390.213,00	3.322.012,12		
Medida 5.9	0,00	0,00		
Medida 5.10	1.879.206,00	142.771,99		
Eje prioritario nº 9	550.874,00	0,00		
Medida 9.1	550.874,00	0,00		
Total	221.182.775,00	124.993.871,26	56,51	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2001

Versión: 2.3

Pag 5 de 17

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	24.012.074,00	4.647.139,52	19,35	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.012.074,00	4.647.139,52	19,35	
Eje prioritario nº 5	196.619.827,00	120.346.731,74	61,21	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	196.619.827,00	120.346.731,74	61,21	
Eje prioritario nº 9	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
TOTAL	220.631.901,00	124.993.871,26	56,65	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2002

Versión: 2.3

Pag 6 de 17

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	24.234.764,00	21.883.646,09	90,30	
Medida 3.1	2.360.681,00	2.346.264,68	99,39	344(99,39%)
Medida 3.3	2.594.144,00	5.497.232,83	211,91	345(211,91%)
Medida 3.4	4.424.642,00	2.034.171,67	45,97	164(2,38%), 343(43,59%)
Medida 3.6	13.527.340,00	7.322.398,02	54,13	332(0,11%), 353(53,03%), 36(0%), 411(0,23%), 415(0,76%) 341
Medida 3.7	0,00	317.212,60		351(113,68%), 353(215,12%)
Medida 3.8	1.327.957,00	4.366.366,29	328,80	
Eje prioritario nº 5	199.244.358,00	229.193.643,07	115,03	
Medida 5.1	20.120.803,00	39.404.494,70	195,84	3123(0,29%), 352(195,55%)
Medida 5.2	1.220.164,00	832.262,87	68,21	317(68,21%)
Medida 5.3	162.565.934,00	173.313.374,61	106,61	164(11,34%), 3122(37,63%), 343(2,23%), 344(27,91%), 345(19,83%), 354(1,38%), 36(6,3%) 36(225,91%)
Medida 5.4	2.034.939,00	4.597.134,46	225,91	164
Medida 5.5	0,00	314.199,50		
Medida 5.7	3.711.974,00	3.058.084,75	82,38	171(82,38%)
Medida 5.8	8.631.241,00	6.551.178,85	75,90	354(75,9%)
Medida 5.9	0,00	0,00		
Medida 5.10	959.303,00	1.122.913,33	117,06	36(111,06%), 41(5,99%)
Eje prioritario nº 9	1.361.022,00	3.473.257,44	255,19	
Medida 9.1	1.361.022,00	3.473.257,44	255,19	41(255,19%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	224.840.144,00	254.550.546,60	113,21	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2002

Versión: 2.3

Pag 7 de 17

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	24.234.764,00	21.883.646,09	90,30	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.234.764,00	21.883.646,09	90,30	
Eje prioritario nº 5	199.244.358,00	229.193.643,07	115,03	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	199.244.358,00	229.193.643,07	115,03	
∞ Eje prioritario nº 9	1.361.022,00	3.473.257,44	255,19	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.361.022,00	3.473.257,44	255,19	
TOTAL	224.840.144,00	254.550.546,60	113,21	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	24.663.403,00	31.583.894,94	128,06	
Medida 3.1	2.409.154,00	1.103.844,63	45,82	344(45,82%)
Medida 3.3	2.647.413,00	4.873.366,10	184,08	345(184,08%)
Medida 3.4	4.515.499,00	3.321.628,20	73,56	164(2,9%), 343(70,66%)
Medida 3.6	12.662.765,00	19.980.315,96	157,79	163(0,19%), 332(0,19%), 333(0%), 353(155,3%), 411(0,12%), 415(1,98%)
Medida 3.7	0,00	1.651.776,18	26,89	341, 342
Medida 3.8	2.428.572,00	652.963,87	26,89	351(8,15%), 353(18,73%)
Eje prioritario nº 5	203.195.002,00	251.514.708,58	123,78	
Medida 5.1	21.386.396,00	44.566.233,44	208,39	3123(4,97%), 352(203,42%)
Medida 5.2	1.415.273,00	2.806.143,28	198,28	317(131,26%), 353(67,01%)
Medida 5.3	165.904.040,00	178.366.951,63	107,51	164(13,09%), 3122(33,63%), 343(2,83%), 344(31,15%), 345(16,34%), 354(1,33%), 36(9,14%)
Medida 5.4	3.075.793,00	5.829.495,81	189,53	22(4,18%), 36(185,35%)
Medida 5.5	0,00	185.222,36	164	
Medida 5.7	1.660.521,00	7.203.216,76	433,79	171(433,79%)
Medida 5.8	8.773.979,00	10.997.873,04	125,35	354(125,35%)
Medida 5.9	0,00	102.866,33	36	
Medida 5.10	979.000,00	1.456.705,93	148,80	36(148,36%), 41(0,44%)
Eje prioritario nº 9	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
Medida 9.1	1.388.968,00	635.537,38	45,76	41(45,76%)
Total	229.247.373,00	283.734.140,90	123,77	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2003

Versión: 2.3

Pag 9 de 17

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	24.663.403,00	31.583.894,94	128,06	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.663.403,00	31.583.894,94	128,06	
Eje prioritario nº 5	203.195.002,00	251.514.708,58	123,78	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	203.195.002,00	251.514.708,58	123,78	
Eje prioritario nº 9	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
TOTAL	229.247.373,00	283.734.140,90	123,77	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2003

Versión: 2.3

Pag 10 de 17

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	96.329.342,00	58.617.704,28	60,85	
Medida 3.1	9.304.139,00	4.187.172,31	45,00	344(45%)
Medida 3.3	15.309.175,00	12.581.969,19	82,19	345(82,19%)
Medida 3.4	9.621.690,00	5.494.032,65	57,10	164(2,45%), 343(54,65%)
Medida 3.6	53.309.154,00	28.354.582,45	53,19	163(0,05%), 332(0,07%), 333(0%), 353(52,26%), 36(0%), 41(0,11%), 415(0,7%)
Medida 3.7	1.634.404,00	1.968.988,78	120,47	341(109,59%), 342(10,88%)
Medida 3.8	7.150.780,00	6.030.958,90	84,34	351(34,27%), 353(50,07%)
Eje prioritario nº 5	791.884.476,00	612.267.112,63	77,32	
Medida 5.1	79.815.059,00	95.307.851,63	119,41	3123(1,97%), 352(117,44%)
Medida 5.2	6.262.173,00	3.638.406,15	58,10	317(42,96%), 353(15,14%)
Medida 5.3	637.924.509,00	463.323.885,47	72,63	164(7,2%), 3122(26,04%), 343(1,68%), 344(20,29%), 345(11,64%), 354(0,93%), 36(4,83%), 41(0,02%)
Medida 5.4	12.232.321,00	12.095.030,86	98,88	22(1,05%), 36(97,83%)
Medida 5.5	2.805.703,00	646.638,31	23,05	164(20,27%), 36(2,77%)
Medida 5.7	7.682.125,00	10.261.301,51	133,57	171(133,57%)
Medida 5.8	37.978.226,00	24.168.741,12	63,64	354(63,64%)
Medida 5.9	1.523.101,00	102.866,33	6,75	36(6,75%)
Medida 5.10	5.661.259,00	2.722.391,25	48,09	36(45,43%), 41(2,65%)
Eje prioritario nº 9	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	
Medida 9.1	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	41(107,37%)
Total	892.040.404,00	674.993.611,73	75,67	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	20.995.742,00	20.137.247,93	95,91	
Medida 3.1	323.077,00	983.177,28	304,32	344(304,32%)
Medida 3.3	4.879.332,00	4.234.927,56	86,79	345(86,79%)
Medida 3.4	1.333.333,00	2.100.296,23	157,52	164(9,31%), 343(148,21%)
Medida 3.6	9.354.351,00	11.473.143,77	122,65	163(0,02%), 332(1,42%), 352(8,68%), 353(110,42%), 411(0,01%), 415(2,1%)
Medida 3.7	428.474,00	474.306,09	110,70	341(33,56%), 342(77,14%)
Medida 3.8	4.677.175,00	871.397,00	18,63	353(18,63%)
Eje prioritario nº 5	210.987.353,00	160.560.364,87	76,10	
Medida 5.1	24.143.106,00	12.051.254,68	49,92	3123(2,95%), 352(46,97%)
Medida 5.2	0,00	1.831.505,12	80,65	317, 353
Medida 5.3	172.740.469,00	139.312.248,74	61,51	164(7,76%), 3122(23,35%), 343(2,37%), 344(26,1%), 345(12,36%), 354(1%), 36(7,72%)
Medida 5.4	4.991.196,00	3.070.236,81	7,43	22(6,45%), 36(51,76%), 37(3,31%)
Medida 5.5	0,00	322.915,62	164	164
Medida 5.7	3.678.027,00	273.224,07	7,43	171(7,43%)
Medida 5.8	5.101.222,00	2.766.958,17	54,24	354(54,24%)
Medida 5.9	0,00	217.757,31	214,28	36
Medida 5.10	333.333,00	714.264,35	214,28	36(214,28%)
Eje prioritario nº 9	1.279.974,00	7.715,28	0,60	
Medida 9.1	1.279.974,00	7.715,28	0,60	41(0,6%)
Total	233.263.069,00	180.705.328,08	77,47	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	20.995.742,00	20.137.247,93	95,91	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	20.995.742,00	20.137.247,93	95,91	
Eje prioritario nº 5	210.987.353,00	160.560.364,87	76,10	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	210.987.353,00	160.560.364,87	76,10	
Eje prioritario nº 9	1.279.974,00	7.715,28	0,60	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.279.974,00	7.715,28	0,60	
TOTAL	233.263.069,00	180.705.328,08	77,47	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	117.325.084,00	78.754.952,21	67,13	
Medida 3.1	9.627.216,00	5.170.349,59	53,71	344(53,71%)
Medida 3.3	20.188.507,00	16.816.896,75	83,30	345(83,3%)
Medida 3.4	10.955.023,00	7.594.328,88	69,32	164(3,29%), 343(66,03%)
Medida 3.6	62.663.505,00	39.827.726,22	63,56	163(0,04%), 332(0,27%), 333(0%), 352(1,3%), 353(60,94%), 36(0%), 411(0,1%), 415(0,91%)
Medida 3.7	2.062.878,00	2.443.294,87	118,44	341(93,8%), 342(24,64%)
Medida 3.8	11.827.955,00	6.902.355,90	58,36	351(20,72%), 353(37,64%)
Eje prioritario nº 5	1.002.871.829,00	772.827.477,50	77,06	
Medida 5.1	103.958.165,00	107.359.106,31	103,27	3123(2,2%), 352(101,07%)
Medida 5.2	6.262.173,00	5.469.911,27	87,35	317(49,22%), 353(38,13%)
Medida 5.3	810.664.978,00	602.636.134,21	74,34	164(7,32%), 3122(25,47%), 343(1,83%), 344(21,52%), 345(11,79%), 354(0,94%), 36(5,45%), 41(0,02%)
Medida 5.4	17.223.517,00	15.165.267,67	88,05	22(2,61%), 36(84,48%), 37(0,96%)
Medida 5.5	2.805.703,00	969.553,93	34,56	164(31,78%), 36(2,77%)
Medida 5.7	11.360.152,00	10.534.525,58	92,73	171(92,73%)
Medida 5.8	43.079.448,00	26.935.699,29	62,53	354(62,53%)
Medida 5.9	1.523.101,00	320.623,64	21,05	36(21,05%)
Medida 5.10	5.994.592,00	3.436.655,60	57,33	36(54,82%), 41(2,51%)
Eje prioritario nº 9	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	
Medida 9.1	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	41(80,61%)
Total	1.125.303.473,00	855.698.939,81	76,04	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	117.325.084,00	78.754.952,21	67,13	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	117.325.084,00	78.754.952,21	67,13	
Eje prioritario nº 5	1.002.871.829,00	772.827.477,50	77,06	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.002.871.829,00	772.827.477,50	77,06	
U1				
U1				
Eje prioritario nº 9	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	
TOTAL	1.125.303.473,00	855.698.939,81	76,04	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	96.329.342,00	58.617.704,28	60,85	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	96.329.342,00	58.617.704,28	60,85	
Eje prioritario nº 5	791.884.476,00	612.267.112,63	77,32	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	791.884.476,00	612.267.112,63	77,32	
U1	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	
06	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.826.586,00	4.108.794,82	107,37	
TOTAL	892.040.404,00	674.993.611,73	75,67	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2006

Versión: 2.3

Pag 16 de 17

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	143.788.749,00	78.754.952,21	54,77	
Medida 3.1	10.550.294,00	5.170.349,59	49,01	344(49,01%)
Medida 3.3	30.270.331,00	16.816.896,75	55,56	345(55,56%)
Medida 3.4	12.766.671,00	7.594.328,88	59,49	164(2,82%), 343(56,66%)
Medida 3.6	73.837.820,00	39.827.726,22	53,94	163(0,04%), 332(0,23%), 333(0%), 352(1,1%), 353(51,72%), 36(0%), 411(0,08%), 415(0,77%)
Medida 3.7	3.392.392,00	2.443.294,87	72,02	341(57,04%), 342(14,98%)
Medida 3.8	12.971.241,00	6.902.355,90	53,21	351(18,89%), 353(34,32%)
Eje prioritario nº 5	1.453.543.755,00	772.827.477,50	53,17	
Medida 5.1	167.869.056,00	107.359.106,31	63,95	3123(1,36%), 352(62,59%)
Medida 5.2	6.262.173,00	5.469.911,27	87,35	317(49,22%), 353(38,13%)
Medida 5.3	1.168.432.061,00	602.636.134,21	51,58	164(5,08%), 3122(17,67%), 343(1,27%), 344(14,93%), 345(8,18%), 354(0,65%), 36(3,78%), 41(0,01%)
Medida 5.4	35.208.249,00	15.165.267,67	43,07	22(1,28%), 36(41,32%), 37(0,47%)
Medida 5.5	2.805.703,00	969.553,93	34,56	164(31,78%), 36(2,77%)
Medida 5.7	18.719.100,00	10.534.525,58	56,28	171(56,28%)
Medida 5.8	46.263.055,00	26.935.699,29	58,22	354(58,22%)
Medida 5.9	1.523.101,00	320.623,64	21,05	36(21,05%)
Medida 5.10	6.461.257,00	3.436.655,60	53,19	36(50,86%), 41(2,33%)
Eje prioritario nº 9	7.751.283,00	4.116.510,10	53,11	
Medida 9.1	7.751.283,00	4.116.510,10	53,11	41(53,11%)
Total	1.605.083.787,00	855.698.939,81	53,31	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	143.788.749,00	78.754.952,21	54,77	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	143.788.749,00	78.754.952,21	54,77	
Eje prioritario nº 5	1.453.543.755,00	772.827.477,50	53,17	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.453.543.755,00	772.827.477,50	53,17	
U1				
∞				
Eje prioritario nº 9	7.751.283,00	4.116.510,10	53,11	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.751.283,00	4.116.510,10	53,11	
TOTAL	1.605.083.787,00	855.698.939,81	53,31	

Cuadro de ejecución del gasto público por medidas



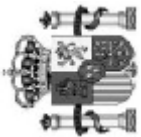
**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2004**

Programa operativo: LOCAL

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2004 (A)	Total ejecutado al 31/12/2004 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).	9.627.216,00	5.170.349,59	53,71	10.550.294,00	49,01
3.3	Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).	20.188.507,00	16.816.896,75	83,3	30.270.331,00	55,56
3.4	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).	10.955.023,00	7.594.328,88	69,32	12.766.671,00	59,49
3.6	Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).	62.663.505,00	39.827.726,22	63,56	73.837.820,00	53,94
3.7	Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).	2.062.878,00	2.443.294,87	118,44	3.392.392,00	72,02
3.8	Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).	11.827.965,00	6.902.355,90	58,36	12.971.241,00	53,21
TOTAL EJE : 3		117.325.084,00	78.754.952,21	67,13	143.788.749,00	54,77
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	103.956.165,00	107.359.106,31	103,27	167.869.056,00	63,95
5.2	Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)	6.262.173,00	5.469.911,27	87,35	6.262.173,00	87,35
5.3	Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)	810.664.978,00	602.636.134,21	74,34	1.168.432.061,00	51,58
5.4	Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)	17.223.517,00	15.165.267,67	88,05	35.208.249,00	43,07
5.5	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	2.805.703,00	969.553,93	34,56	2.805.703,00	34,56
5.7	Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	11.360.152,00	10.534.525,58	92,73	18.719.100,00	56,28
5.8	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	43.079.448,00	26.935.699,29	62,53	46.263.055,00	58,22
5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)	1.523.101,00	320.623,64	21,05	1.523.101,00	21,05
5.10	Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)	5.994.592,00	3.436.655,60	57,33	6.461.257,00	53,19
TOTAL EJE : 5		1.002.871.829,00	772.827.477,50	77,06	1.453.543.755,00	53,17



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2004**

Programa operativo: LOCAL

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

(Euros)

Medida	Total programado 2000-2004 (A)	Total ejecutado al 31/12/2004 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
9.1 Asistencia técnica FEDER	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	7.751.283,00	53,11
TOTAL EJE : 9	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	7.751.283,00	53,11

Total

53,31

1.605.063.787,00

76,04

855.698.939,81

1.125.303.473,00

3.2. Regularización datos informe de la anualidad 2002

REGULARIZACIÓN DEL INFORME DE LA ANUALIDAD 2003. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006

medida	ORGANO EJECUTOR	AÑO 2001			AÑO 2002			AÑO 2003			total diferencia
		Informe Anualidad 2003	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2003	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2003	Certificación actual	Diferencia	
3.1.	D.G. para la Administración Local										
3.1.	Cabildo G.Canaria				296.969,35	19,98	296.989,33				19,98
3.1.	Diputación Badajoz				290.003,01	-19,98	289.983,03				-19,98
	total medida 3.1.				137.933,37	-7.657,88	130.275,49				-7.657,88
					724.885,75	-7.657,88	717.227,87				-7.657,88
3.3.	D.G. para la Administración Local										
3.3.	Diputación Alicante	318.442,62	292.198,45	-26.244,17						0,00	-26.244,17
3.3.	Diputación Valladolid	996.055,06	994.949,61	-1.105,45						0,00	-1.105,45
3.3.	Diputación Valladolid	301.044,87	192.147,14	-108.897,73						0,00	-108.897,73
	total medida 3.3.	1.615.542,55	1.479.295,20	-136.247,35						0,00	-136.247,35
3.6	Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.		31.038,79	31.038,79	150.332,57	150.332,57				352.350,81	533.722,17
3.6	Ayuntamiento Castellón									706.381,37	706.381,37
3.6	Ayuntamiento Granada				887.462,88	-47.050,68					-47.050,68
3.6.	Ayuntamiento de Ourense			0,00	35.234,33	35.234,33					0,00
3.6.	Ayuntamientos Alcalá de Guadaíra	0,00	31.038,79	31.038,79	1.073.029,78	138.516,22				24.901,72	1.143.454,01
	total medida 3.6.				1.145.251,15	418.267,56				2.166.951,86	2.311.605,15
3.7.	Ayuntamiento de Las P.G.Canaria				814.048,62	87.065,03				177.768,18	177.768,18
5.1.	Ayuntamiento Eida						2.702.357,95			19074,53	53.524,92
5.1.	Ayuntamiento Alcalá de Guadaíra						5.683.879,26			611.645,96	19.074,53
5.1.	Ayuntamiento Cáceres						3.894.920,10			269.151,89	269.151,89
5.1	Ayuntamiento Algeciras						2.912.751,79			809.037,12	114.886,81
5.1.	Ayuntamiento Málaga					0,00	4.233.885,86			4.067.543,03	-13.610,90
5.1.	Ayuntamiento de dos hermanas					0,00	4.469.038,64			1.891.221,09	-343.748,69
5.1.	Ayuntamiento de Gandía					0,00	2.817.738,88			637.173,00	40.351,58
5.1	C.Autónoma Melilla						2.817.738,88			103.376,90	2.073.913,45
	total medida 5.1.		0,00		1.145.251,15	418.267,56	726.983,59			8.079.707,09	2.631.811,15
5.3.	D.G.Administración Local(MAP)	14.140.306,85	14.150.937,26	10.630,41	20.933.651,50	-32.970,34	20.966.621,84			22.028.563,05	13.423,01
5.3.	Diputación de Albacete	1.474.978,70	1.474.405,77	-572,93	2.712.944,85	-10.586,90	2.702.357,95			2.566.407,79	-19.957,69
5.3.	Diputación Alicante				5.685.155,74	-1.276,48	5.683.879,26			8.034.999,39	-2.744,03
5.3.	Diputación Almería				3.894.920,10	-4,51	3.894.924,61			5.355.827,31	-5.409,49
5.3.	Diputación Avila				2.912.751,79	2.316,34	2.915.068,13			3.217.863,43	-580,25
5.3.	Diputación de Badajoz	3.608.282,88	3.606.037,77	-2.245,11	4.273.014,94	-39.129,08	4.233.885,86			6.173.335,81	-17.673,05
5.3.	Diputación Burgos				4.471.245,97	2.207,33	4.469.038,64			9.065.043,32	-4.050,51
5.3	Diputación Cáceres						2.817.738,88			5.044.498,09	-27.951,25
5.3.	Diputación Cádiz				2.817.753,31	14,43	2.817.738,88			1.922.747,17	6,19
5.3.	Diputación de Castellón	1.334.575,76	1.335.356,52	780,76	1.884.148,31	8.947,87	1.875.200,44			2.475.458,50	2.041,43
5.3.	Diputación deC Real	4.189.099,32	4.185.632,29	-3.467,03	4.701.200,53	-9.756,26	4.691.444,27			3.092.875,84	-2.987,78
5.3.	Diputación de Coruña	5.547.477,31	5.547.475,96	-1,35	7.782.989,73	-10,00	7.782.989,73			8.199.939,98	2.193,13
5.3.	Diputación Cuenca				4.294.393,12	1.930,45	4.296.323,57			2.204,48	0,00
5.3.	Diputación Granada	2.107.624,29	2.105.515,48	-2.108,81	2.890.714,40	-11.076,84	2.879.637,56			4.019.715,24	-15.609,64
5.3.	Diputación Guadalajara				5.410.217,87	-9.513,88	5.419.731,75			2.559.439,27	-3.676,17
5.3.	Diputación Huelva				2.636.753,28	-2,06	2.636.751,22			1.888.624,99	37.600,48
5.3.	Diputación Jaen				3.837.358,88	-7,83	3.837.351,05			4.234.840,44	-38.783,16
5.3.	Diputación León				5.880.518,20	-971,71	5.879.546,49			3.957.623,08	-4.918,27
5.3.	C.A.Mucia				3.785.773,60	-1,03	3.785.772,57			3.267.548,38	0,00
5.3.	Diputación Málaga				3.167.009,95	-532,78	3.166.477,17			3.278.477,35	10.928,97
5.3.	Diputación de Lugo	4.012.823,00	4.012.152,00	-671,00	8.493.567,43	-1.309,42	8.492.258,01			5.059.355,00	-1.286,31

REGULARIZACIÓN DEL INFORME DE LA ANUALIDAD 2003. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006

medida	ORGANO EJECUTOR	AÑO 2001			AÑO 2002			AÑO 2003			total diferencia
		Informe Anualidad 2003	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2003	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2003	Certificación actual	Diferencia	
5.3	C.Autónoma Murcia										
5.3	Principado Asturias	933.452,10	933.098,47	-353,63	11.694.096,71	11.698.209,80	4.113,09	3.106.253,59	3.103.764,89	-2.488,70	4.113,09
5.3	Diputación Palencia				2.455.342,68	2.446.916,89	-8.425,79	2.634.307,09	2.618.680,93	-15.626,16	-24.405,58
5.3	Cabildo Lanzarote	423.716,55	423.714,82	-1,73	895.940,81	895.926,10	-14,71	1.168.830,27	942.794,35	-226.035,92	-16,44
5.3	Diputación G. Canaria				9.005.915,44	9.017.180,63	11.265,19	7.835.898,93	7.841.978,20	6.079,27	17.344,46
5.3	Diputación Pontevedra	1.291.274,92	1.290.268,44	-1.006,48	3.888.197,61	3.889.038,80	841,19	6.740.507,35	6.720.785,50	-19.721,85	-19.887,14
5.3	Diputación Salamanca				2.421.550,76	2.482.678,57	61.127,81			0,00	61.127,81
5.3	Cabildo Tenerife	536.783,32	536.779,35	-3,97	409.963,09	409.959,18	-3,91			0,00	-7,88
5.3	Cabildo gomera	1.014.669,35	1.010.340,68	-4.328,67	931.597,57	931.594,02	-3,55			0,00	-4.332,22
5.3	Cabildo La palma				1.735.045,85	1.734.133,46	-912,39			0,00	-912,39
5.3	Cabildo el Hierro				5.552.879,21	5.552.877,63	-1,58			0,00	-7.703,27
5.3	Diputación Soria				3.545.993,33	3.545.993,03	-0,30	4.250.795,52	4.243.093,83	-7.701,69	-0,30
5.3	Diputación Toledo				6.759.285,03	6.759.304,49	19,46			0,00	-150.141,49
5.3	Diputación Valencia	1.315.553,87	1.315.846,07	292,20	2.542.644,48	2.537.207,09	-5.437,39	6.926.166,12	6.776.024,63	-150.141,49	-150.122,03
5.3	Diputación Zamora	1.090.439,13	1.088.556,17	-1.882,96			0,00	3.092.425,36	3.097.056,72	4.631,36	-513,83
5.3	Diputación Segovia							4.062.023,73	4.035.578,80	-26.444,93	-28.327,89
5.3	Diputación Sevilla							3.954.828,47	3.722.319,24	-232.509,23	-232.509,23
5.3	Diputación Valladolid	1.264.107,65	1.199.838,16	-64.269,49	2.528.645,78	2.153.141,14	-375.504,64			0,00	-439.774,13
	total medida 5.3.	44.285.165,00	44.215.955,21	-69.209,79	156.864.510,95	156.449.840,73	-414.670,22	145.936.736,32	145.218.650,88	-718.085,44	-1.201.965,45
5.4	Ayuntamiento Cáceres										71.930,76
5.4	Ayuntamiento Málaga							816.060,36	834.715,70	18.655,34	18.655,34
5.4	Ayuntamiento de Murcia							1.268.080,85	1.276.819,95	8.739,10	8.739,10
5.4	Ayuntamiento de Córdoba									0,00	0,00
5.4	Ayuntamiento Jerez									0,00	0,00
5.4	Ayuntamiento de Oviedo									0,00	0,00
5.4	Ayuntamiento de Sevilla									0,00	0,00
	total medida 5.4.							2.084.141,21	2.183.466,41	99.325,20	99.325,20
5.7	Ayuntamiento Málaga							844.903,58	806.342,51	-38.561,07	-38.561,07
5.10	Diputación de Badajoz	45.900.707,55	45.726.289,20	-174.418,35	159.250.893,85	159.385.349,53	134.455,68	157.145.334,08	161.011.250,08	3.865.916,00	3.825.953,33
	TOTAL										

NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LAS VARIACIONES PRODUCIDAS EN LOS DATOS DE EJECUCIÓN DE LAS ANUALIDADES 2001 Y 2002 COTENIDAS EN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2004 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, RESPECTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2003 DE DICHO PROGRAMA OPERATIVO.

ANUALIDAD 2001

Medida 3.3.” Saneamiento y depuración de aguas residuales”

Se ha producido una descertificación de 136.247,35 euros como consecuencia de como consecuencia del procedimiento de gestión interna acometido por el MAP sobre la revisión de los gastos elegibles. Se trata de gastos no elegibles como tasas, honorarios técnicos cuando se trata de personal funcionarios, excesos de aportación de los ayuntamientos o por corrección de la medida de imputación etc.

Medida 3.6. -”Protección y recuperación entorno natural”

Se han incluido nuevos pagos por importe de 31.033,79 procedentes del ayuntamiento de Las Palmas de G.Canaria que no fueron certificados en su día por problemas de tipo técnico que le impidieron emitir la certificación de gastos

Medida 5.3. “ Infraestructura y equipamientos municipios menores de 20.000 habitantes”.

Se ha producido una disminución de 69.209,79 euros como consecuencia del procedimiento de gestión interna acometido por el MAP sobre la revisión de los gastos elegibles. Se trata de gastos no elegibles como tasas, honorarios técnicos cuando se trata de personal funcionarios, excesos de aportación de los ayuntamientos o por corrección de la medida de imputación etc.

ANUALIDAD 2002

Medida 3.1. “ Abastecimiento de agua a la población y actividades económicas”

La disminución en el gasto certificado en 7657,88 euros esta motivado por la revisión

interna efectuada por el MAP .

Medida 3.6. “Protección y regeneración del entorno natural”.

Las variaciones responden a un incremento del gasto realizado por el Ayuntamiento de G.Canaria y una descertificación del ayuntamiento de Orense motivada por los resultados de un control financiero efectuado a este ayuntamiento.

Medida 5.1. “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”Se ha producido un aumento de 418.267,56 euros. Son certificados de ayuntamientos cuyos datos de ejecución no estaba disponibles en el momento de cerrar el informe de la anualidad 2003. Los pagos corresponden a los ayuntamientos que figuran en el cuadro de regularización.

Medida 5.3. “Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”

Las diferencias están motivadas como ya indicado para las medidas 3.1. y 33 a los procedimientos de revisión realizados

Anualidad 2003

Medida 3.6. “Protección y regeneración del entorno natural”.

Las variaciones responden a un incremento del gasto realizado por el Ayuntamiento de G.Canaria y Castellón y una descertificación del ayuntamiento de Orense motivada por los resultados de un control financiero efectuado a este ayuntamiento.

Medida 3.7. “ Vigilancia y control de la contaminación ambiental”

Las variaciones responden a un incremento del gasto realizado por el Ayuntamiento de G.Canaria

medida 5.1. “rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”. Se ha producido un incremento de 2213543,59 correspondiente a pagos de ayuntamientos cuyas certificaciones de gastos no se incluyeron en la base de datos “Fondos 2000 a la fecha de elaboración del informe de la anualidad 2003.

Medida 5.3. “Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”

Las diferencias están motivadas como ya indicado anteriormente a los procedimientos de revisión realizados

Medida 5.4.”Infraestructura y equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano”

El aumento es de 99325,2 euros y son pagos certificados que no se incluyeron en la base de datos “Fondos 2000 a la fecha de elaboración del informe de la anualidad 2003.

Medida 5.7. “Infraestructuras turísticas y culturales.

Se ha producido una descertificación de 38.561,07 euros como consecuencia de los resultados de un control efectuado al ayuntamiento de Málaga

Medida 5.10 “Instalaciones deportivas y de ocio” Se ha producido una disminución de 10.124,6 euros como consecuencia de la revisión efectuada por el MAP.

3.3 Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (SOLICITADA)**

Versión: 2.3

Pag 1 de 1

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: LOCAL

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2002	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	SOLICITADA HASTA 31/12/2004	
FEDER	461.232.000,00	75.110.000,00	524.361.836,59	129,97



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)**

Versión: 2.3

Pag 1 de 2

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: LOCAL

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 13/04/2005	
FEDER	621.037.000,00	75.110.000,00	595.287.651,11	107,95
			TOTAL	
			670.397.651,11	

(Euros)

3.3 Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/99, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se hayan contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Por ello, al objeto de revisar la ejecución del programa frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2004 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2002 hay que indicar que, con la información disponibles en la base de datos Fondos 2000, la ayuda programada hasta 2002 asciende a 461.232.000 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria total programada que asciende a 75.110.000 euros,. La ayuda solicitada hasta 31-12-2004 se cifra en 524.361.836,59 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 599.471.836,59 euros. Por tanto, los compromisos correspondientes a la anualidad 2002 se han cubierto en un porcentaje del 129,97 %.

Respecto al plazo que marca el 31 de diciembre de 2005 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2003, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- La ayuda programada hasta 2003 asciende a 621.037.000 euros. La ayuda ayuda ejecutada hasta la actualidad es de 595.287.651,11 euros. La suma del anticipo del 7% más la ayuda ejecutada asciende a 670.397.651,11 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a la anualidad 2003 se encuentran cubiertos al 107,95%.

3.4 Cobros recibidos de la Comisión Europea

Con fecha 11 de abril de 2001 la Comisión Europea abonó a la autoridad pagadora del Programa (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda) un anticipo por importe de 75.110.000 euros, equivalente al 7% de 1.073.000.000 euros en que está cifrada la ayuda FEDER total del Programa.

Con fecha 10 de octubre de 2001 se procedió a efectuar la primera declaración de gastos por un total de 51.083.160,04 euros y la solicitud de pago intermedio correspondiente, por un importe de 35.323.698,67 euros. Dicha cantidad fue abonada por la Comisión Europea el día 28 de diciembre de 2001.

Durante el año 2002 se han efectuado tres declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido cobradas en su totalidad

En el año 2003 se han efectuado tres declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido igualmente cobradas en su totalidad.

En año 2004 se han efectuado igualmente tres declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido también cobradas en su totalidad.

Cobros recibidos de la Comisión Europea

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN V1 LOCAL**
FECHA 31/12/2004**FONDO****FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
038/01	11/04/2001	75.110.000,00
072/01	21/12/2001	35.323.698,00
056/02	12/06/2002	57.297.853,43
073/02	19/08/2002	27.356.976,57
004/03	02/01/2003	36.183.142,34
028/03	21/05/2003	105.911.765,43
073/03	08/08/2003	35.502.423,06
127/03	19/12/2003	57.007.059,03
029/04	07/05/2004	71.086.747,98
094/04	23/08/2004	62.862.604,77
158/04	10/12/2004	35.829.557,25
	TOTAL	599.471.827,86

TOTAL 599.471.827,86

3.5 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los destinatarios finales

Los pagos realizados por la autoridad pagadora a los Destinatarios finales, con base en las declaraciones de pagos efectuadas ascienden a 31 de diciembre de 2004 a 547.274.681,35 euros.

Cuadro de pagos realizados a los Destinatarios

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2004****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101220	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	51.657.107,38
3 302000	DIPUTACIÓN DE ALBACETE	6.544.608,65
3 302003	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	3.401.656,70
3 303000	DIPUTACIÓN DE ALICANTE	14.095.551,77
3 303009	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	1.414.322,70
3 303065	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	2.491.399,34
3 303066	AYUNTAMIENTO DE ELDA	1.227.558,00
3 303099	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	613.420,04
3 304000	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	10.265.197,82
3 304902	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	823.934,65
3 305000	DIPUTACIÓN DE AVILA	7.450.969,45
3 305019	AYUNTAMIENTO DE AVILA	1.114.366,19
3 306000	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	13.176.926,71
3 306015	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	1.610.715,35
3 309000	DIPUTACIÓN DE BURGOS	15.032.711,81
3 309059	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.158.229,15
3 310000	DIPUTACIÓN DE CÁCERES	12.248.980,93
3 310037	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	1.092.016,42
3 311000	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	5.325.025,15
3 311004	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	1.068.763,48
3 311012	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	2.748.389,37
3 311020	Gerencia Municipal Urbanismo (Jerez)	1.359.876,23
3 311022	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	1.315.293,36
3 311027	AYUNTAMIENTO DE EL PTO. DE STA. MARÍA	436.277,50
3 311031	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	224.308,31
3 311032	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	953.449,40
3 312000	DIPUTACION DE CASTELLON DE LA PLANA	5.641.019,76
3 312040	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	1.402.036,08
3 313000	DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL	11.354.037,05
3 313034	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	589.655,74

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2004****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
3 313071	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	874.691,00
3 314000	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	9.695.863,65
3 314021	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	3.177.279,17
3 315000	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	19.832.856,34
3 315030	AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	3.585.220,77
3 315078	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	1.014.788,04
3 316000	DIPUTACION DE CUENCA	8.803.294,56
3 316078	AYUNTAMIENTO DE CUENCA	443.323,66
3 318000	DIPUTACIÓN DE GRANADA	7.699.464,80
3 318087	AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	909.520,89
3 318140	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	245.679,80
3 319000	DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA	6.168.261,72
3 319130	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	1.477.973,00
3 321000	DIPUTACIÓN DE HUELVA	5.441.314,94
3 321041	Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Huelva)	3.273.899,30
3 323000	DIPUTACIÓN DE JAÉN	9.145.305,19
3 323050	AYUNTAMIENTO DE JAEN	1.782.536,48
3 323055	AYUNTAMIENTO DE LINARES	1.366.004,98
3 324000	DIPUTACIÓN DE LEÓN	11.395.800,45
3 324115	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	1.326.781,74
3 327000	DIPUTACIÓN DE LUGO	15.659.723,52
3 327028	AYUNTAMIENTO DE LUGO	1.609.140,82
3 329000	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	9.468.474,54
3 329067	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	8.803.285,62
3 329069	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	466.349,24
3 329094	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1.258.568,00
3 330000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	8.362.133,86
3 330016	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	302.916,82
3 330020	URBAMUSA (Ayuntamiento de Murcia)	278.324,09
3 330024	AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.435.421,53

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2004****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
3 330030	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6.689.524,82
3 332000	DIPUTACIÓN DE ORENSE	13.349.554,91
3 332054	AYUNTAMIENTO DE OURENSE	1.129.039,05
3 333000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	19.716.783,97
3 333004	AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	1.638.574,39
3 333024	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	4.505.442,36
3 333031	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	1.169.347,93
3 333037	AYUNTAMIENTO DE MIERES DEL CAMINO	912.927,50
3 333044	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	3.093.308,28
3 334000	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	5.467.504,74
3 334120	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	1.851.076,50
3 335026	AYUNTAMIENTO DE TELDE	1.958.222,00
3 335090	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	3.784.290,84
3 335091	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	1.565.069,57
3 335092	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	2.187.614,76
3 336000	DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA	20.748.320,11
3 336038	AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	1.583.182,50
3 336057	AYUNTAMIENTO DE VIGO	6.543.834,16
3 337000	DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	9.569.810,20
3 337274	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	1.531.206,99
3 338023	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	2.992.186,01
3 338090	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	5.890.421,58
3 338091	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	1.328.421,88
3 338092	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	2.687.120,28
3 338093	CABILDO INSULAR DEL HIERRO	1.056.403,52
3 340000	DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	6.253.784,50
3 340194	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	89.942,78
3 341000	DIPUTACION DE SEVILLA	12.899.616,25
3 341004	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	1.129.183,92
3 341038	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS ₉	1.284.386,83

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2004****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
3 341091	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	7.399.512,71
3 342000	DIPUTACIÓN DE SORIA	10.811.353,20
3 345000	DIPUTACIÓN DE TOLEDO	9.931.127,23
3 345165	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	737.819,13
3 345168	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	1.056.828,09
3 346000	DIPUTACIÓN DE VALENCIA	12.897.721,37
3 346131	AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	1.147.388,29
3 346220	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	616.529,84
3 346250	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	14.557.187,90
3 347000	DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	4.821.496,86
3 347186	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	7.447.759,88
3 349000	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	5.830.770,19
3 349275	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	1.261.248,47
3 351001	PROCESA (Ciudad Auton. de CEUTA)	443.581,60
3 352001	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	566.250,45
	TOTAL FEDER	547.274.681,35
	TOTAL LOCAL	547.274.681,35

4.- RESERVA DE EFICACIA GENERAL

4.- RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260 /1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Local asciende a **47.298.122 euros**, como se puede constatar en la Decisión de la Comisión C(2004) de 23 de marzo de 2004, y se ha distribuido de la siguiente forma:

Medida 5.3. “Estructura y equipamiento colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”, 36.813.301 euros.

Medida 5.1. “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”, 10.484.821 euros.

La asignación de estas cantidades al Programa fue aprobada en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el 24 de marzo de 2003 y por la Comisión Europea mediante Decisión C(2004)5341 de fecha 17 de diciembre de 2004.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

5.1. Acciones de seguimiento y procedimientos de recogida de datos

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos plurirregionales de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo LOCAL, 2000-2006, a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio

ambiente.

- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999. El resto de los órganos ejecutores del programa y el Ministerio de Administraciones Públicas como órgano intermedio, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Local. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos

2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio.

Órgano intermedio

Dirección General de Cooperación Local.

Con fecha 31 de julio de 2001 la autoridad de gestión designó organismo intermedio a la **Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas** respecto a las Diputaciones Provinciales que se incluyen como órganos ejecutores de los Programas Operativos.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, las **funciones** de dicha Dirección General en su condición de órgano intermedio son fundamentalmente las siguientes:

- Recibir las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada operación, todas las partidas de gasto con el fin de calcular el importe total certificado.
- Elaborar un registro contable de las declaraciones pormenorizadas recibidas de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones.
- Conservar los registros contables de cada operación y de los importes totales de los gastos certificados por los beneficiarios finales.
- Presentar a la autoridad de pagos las certificaciones de gasto correspondientes a los organismos ejecutores. Estas certificaciones deberán ir firmadas por el responsable del órgano intermedio encargado de la gestión de los Fondos Estructurales, así como por el responsable del control financiero de dicho órgano.
- Ejecutar Planes de Control/Auditorías en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria, así como coordinar y atender las visitas de control que las distintas entidades y órganos con competencia de control realicen con relación a los organismos ejecutores.
- Remitir a la autoridad de gestión los informes parciales de los órganos ejecutores para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención.
- Garantizar ante la autoridad de gestión la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de las competencias de los organismos ejecutores con las demás políticas comunitarias.
- Garantizar en las actuaciones de competencia de los organismos ejecutores, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.

Unidad de Pagos y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado. Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y

1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por Resolución de 19 de julio de 2004, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

- 1º Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su

tramite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02.

- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.

2º El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3º Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia en el año 2004 se ha dotado de los medios de personal adecuado para la ejecución de sus funciones.

Asuntos abordados por el Comité de Seguimiento en las reuniones del año 2004

Reunión celebrada el 24 de marzo de 2004

La reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar en Madrid con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el día 24 de abril de 2003.
2. Análisis de las recomendaciones contenidas en el informe de la evaluación intermedia del Programa Operativo Local y adoptar, si es el caso, las decisiones necesarias para hacerlas operativas.
3. Propuesta de modificación del Programa Operativo como consecuencia de la asignación de la reserva de eficacia y de un ajuste financiero entre medidas que permita adaptar la programación a la realidad de ejecución del Programa.
4. Revisión de los valores previstos en el complemento de programación en vigor de los indicadores de medida.
5. Estado de ejecución actual del Programa y nivel de cumplimiento alcanzado en relación con la regla n+2 de descompromiso automático (artículo 31 Reglamento 1260/1999).
6. Ruegos y preguntas

Aprobación del informe de ejecución de la anualidad 2003

De acuerdo a lo señalado en los artículos 34 y 37 del Reglamento 1260/1999 del se sometió a consulta por el procedimiento escrito, a los miembros permanentes del Comité de Seguimiento el informe de ejecución de la anualidad 2003.

Con fecha 24 de junio de 2004 se envió a los servicios competentes de la Comisión el informe de ejecución de la anualidad 2003 en el que se recogen los acuerdos adoptados por el procedimiento escrito.

Con fecha 22 de octubre de 2004 los servicios administrativos de la Comisión consideraron que el informe de ejecución de la anualidad 2003 es conforme con las disposiciones del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº1260/1999.

Encuentros anuales.

Encuentro anual 2004

Los cuartos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo Nº 1 (2000-2006) se celebraron en Bruselas el día 30 de noviembre de 2004, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Administraciones Locales (Federación Española de Municipios y Provincias).

Los principales temas tratados en la reunión se centraron, por una parte, en el análisis de las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 y las propuestas de nuevos reglamentos de los fondos estructurales; y, por otra parte, en el examen de las recomendaciones estratégicas más importantes derivadas

del ejercicio de evaluación intermedia, así como en la forma en que dichas recomendaciones se han materializado en los documentos de programación. Igualmente se hizo referencia al proceso en curso de actualización de la evaluación intermedia.

También se analizaron los temas recogidos en las conclusiones de los Encuentros Anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una especial atención, entre los que cabe citar: el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación pública e IVA, la situación actual de las bases de datos regionales sobre regímenes de ayuda y el funcionamiento de la aplicación informática “Fondos 2000”.

Asimismo se examinaron los aspectos generales relativos a los sistemas de seguimiento y control, el grado de realización financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla “n+2”.

Con carácter específico se estudió el programa de “Mejora de la competitividad” y más concretamente la problemática derivada de una posible doble financiación de algunos proyectos, así como los mecanismos establecidos para garantizar la transparencia y control en estas actuaciones. También se consideró la situación de los programas “Sistemas de Formación Profesional” y “Sociedad de la Información” que tras el proceso de evaluación intermedia fueron declarados no eficaces.

Respecto al IVA no subvencionable se informó que los importes incorrectamente imputados se han ido corrigiendo en las declaraciones de gastos tramitadas y que la mejora del sistema de control está permitiendo la verificación sistemática de la no inclusión del IVA no subvencionable en dichas declaraciones.

En cuanto a la puesta en marcha de la base de datos (TESEO) para el seguimiento y control de las ayudas públicas concedidas al sector privado en cada Comunidad Autónoma, se indicó que se está colaborando con las CCAA para el desarrollo de esta aplicación, habiéndose incorporado la posibilidad de tratamiento e intercambio de información mediante INTERNET.

Por lo que se refiere a la Base de datos Fondos 2000 tanto la Comisión como las Comunidades Autónomas valoraron muy positivamente que se haya facilitado el acceso sin restricciones a dicha aplicación de todas las Administraciones interesadas.

También han mejorado los sistemas de gestión y control al haberse duplicado el número de efectivos personales dependientes de la Unidad de pagos y control que se dedican a las tareas de control, lo que ha permitido instrumentar nuevas actuaciones en este ámbito. Por otro lado, en la aplicación Fondos 2000 se recoge la información relativa a las acciones de control realizadas, habiéndose instrumentado medidas de cooperación entre la IGAE y la Autoridad de Pagos con vistas a intercambiar este tipo de información.

Respecto a la aplicación de las recomendaciones mas importantes expresadas en los Informes de evaluación se indica que, tras las reprogramaciones

efectuadas, se observa un refuerzo en las prioridades mencionadas por los evaluadores, con la excepción del eje prioritario nº 3, que sufre una ligera reducción como consecuencia de la evolución de los Programas de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Ceuta y Local. La transferencia de fondos desde este eje hacia otras prioridades es objeto de preocupación para la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión.

En la mayor parte de los Complementos de Programación se ha llevado a cabo un proceso de adaptación de los indicadores, habiéndose introducido mejoras en los indicadores medioambientales e incorporado algunos indicadores para medir los avances experimentados en materia de igualdad de oportunidades.

En el campo de la igualdad de oportunidades, uno de los objetivos que se pretende conseguir es el de reducir la diferencia con la media europea en cuanto al grado de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

Tal como sugieren los evaluadores, en materia de recursos humanos está previsto aumentar la dotación de los efectivos destinados a la gestión de los fondos comunitarios estableciéndose diferentes medidas con el fin de mejorar su cualificación.

El proceso de contratación para la actualización de las evaluaciones intermedias de los diferentes Programas se estima que finalice en el mes de enero de 2005 en la mayor parte de los Programas.

Por otra parte se espera que los Grupos Técnicos de Evaluación puedan reunirse una vez que el evaluador del MCA elabore las orientaciones para la coordinación de los distintos equipos encargados de la revisión de las evaluaciones intermedias. Dichos Grupos tienen un papel fundamental en la revisión de la evaluación intermedia, especialmente en lo referente al seguimiento de los trabajos de evaluación, a la valoración de la aplicación de las recomendaciones efectuadas y al análisis prospectivo de cara al nuevo período de programación.

Los Grupos de Trabajo Temático se reunirán en los primeros meses de 2005.

También está previsto que se celebren reuniones técnicas para los Programas “Sistemas de Formación Profesional” y “Sociedad de la Información” que fueron declarados no eficaces al haber incumplido el criterio de ejecución financiera, así como ciertos criterios específicos de eficacia.

En relación con el nuevo período de programación se indica que está en discusión el marco presupuestario y reglamentario que regirá la utilización de los fondos comunitarios destinados a promover la cohesión económica y social en la Unión.

Dada la importancia de estos temas y de las repercusiones que pueden conllevar para España, la Comisión aprovechó la reunión del Encuentro anual para proporcionar a la Autoridad de gestión y a las Administraciones Autonómicas información sobre los aspectos fundamentales de la propuesta de la Comisión

sobre las perspectivas financieras 2007-2013 y sobre los borradores de los nuevos reglamentos de los fondos estructurales.

Como punto novedoso del Encuentro anual los servicios de la Comisión propusieron un intercambio de experiencias, en relación con los métodos de planificación y gestión de las ayudas comunitarias, sobre la base de la gestión del programa operativo Oeste de Gales del objetivo nº1.

La presentación estuvo a cargo del Doctor Emyr Roberts, Chief Executive de la Unidad de Gestión de dicho programa operativo.

En otro orden de cosas, durante la reunión se planteó la cuestión de la fecha final de elegibilidad de compromisos y gastos de los programas españoles objetivo 1 correspondiente al periodo de programación 2000-2006. El representante de la Comisión señaló que, según se desprende del Reglamento 1260/1999, la fecha final de elegibilidad es la que figura en cada decisión de participación de los Fondos, y que a diferencia de lo establecido durante el período de programación 1994-1999 permite, no solo ejecutar hasta 31-12-2008, sino también contratar y, por lo tanto, comprometer gastos hasta dicha fecha.

5.2. Actividades de Control

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fué derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Local, 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que

tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto.

438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

El Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006) es objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control realizados son los siguientes:

Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Auditorías de control

El control de gestión en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, se complementa, por parte de la autoridad de gestión (S.G. de Administración del FEDER) y del órgano intermediario (D.G. de Cooperación Local (antes D.G. para la Adm. Local)) con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E., hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

En el Plan de Control de la IGAE para el año 2004, no se ha seleccionado

ninguna actuación incluida en el Programa Operativo Local 2000-2006,

Controles efectuados por la autoridad de gestión del POL

El área de Control de la Subdirección General de Administración del FEDER,
ha realizado durante el año 2004 las siguientes actuaciones :

Ayuntamiento de Vigo(art. 4 del reglamento 438/2001)

Proyectos: Rehabilitación escombreras, recuperación zonas verdes, creación de viales y plazas aparcamiento y Casa de las Palabras

Gasto certificado: 9.348.334,47 euros

Fecha control: 8 a 10 de marzo de 2004

Fecha informe: 20 de julio de 2004

Objetivo y alcance del trabajo: verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos presentadas en los años 2002 y 2003 También se realizó la inspección física.

Resultado del trabajo: Todos los documentos del expediente de contratación con conformes. Debe hacerse la salvedad de que la clasificación del contratista exigida en el pliego es incorrecta. Se recomienda para futuras contrataciones un análisis exhaustivo del contenido de los pliegos y la subsanación de las deficiencias observadas.

Ayuntamiento de Dos Hermanas(artículo 9 del reglamento 438/2001)

Proyectos: Construcción parque urbano y zona verde en Cantera de Ratón,
Construcción parque urbano y zona verde en Cantaelgallo, Mejora urbana Avda. España y Urbanización espacio libre sector 2

Gasto certificado:2.707.366,49

Fecha control:19-21 de mayo de 2004

Fecha del informe: 14 de septiembre de 2004

Objetivo y alcance del trabajo: control previo al pago de la certificación de gastos conforme la art.9 del reglamento 438/2001. También se realizó la inspección física.

Resultado del trabajo: Se constata que el Ayuntamiento obliga a los contratistas a ejecutar las obras por el importe del presupuesto de licitación obviando el presupuesto de adjudicación, esta práctica va en contra de la normativa pública de contratación y del principio de eficacia, por lo que se debe proceder a descertificar los gastos declarados en virtud de esta previsión en los cuatro proyectos .

El gasto a descertificar es de 820.914,97 y el Ayuntamiento ha llevado a cabo en la certificación 7 emitida en octubre de 2004 y que se incluirá en la declaración de gastos 1/2005.

Ayuntamiento de Málaga (artículo 4 del reglamento 438/2001)

Proyectos: pavimentación c/Larios, Ordenación entorno Alcazaba, rehabilitación entorno mercado mayorista y ayuda a comercios.

Gasto certificado:6.285.426 euros
Fecha control: 5 a 9 de julio de 2004
El informe esta pendiente de elaborar

Por el órgano intermediario en la gestión (Ministerio de Administraciones Públicas)

Respecto de las medidas dirigidas a los pequeños municipios, y como continuación del procedimiento establecido en anualidades anteriores, **las actuaciones de control adoptadas por la Dirección General de Cooperación Local (MAP)**, consistentes básicamente en auditorías para verificar la realidad de prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los pagos así como el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias aplicables, se reflejaron durante el año 2004 en las siguientes :

- a) la elaboración de Informes relativos a las auditorías incluidas en el Plan de la anualidad 2003, que incluían como objeto los pagos declarados correspondientes a la anualidad 2001 de los Planes de Inversión de las **Diputaciones Provinciales de VALLADOLID y ALBACETE**.

En general se constató el cumplimiento de normativa comunitaria y nacional en los procedimientos de contratación, ejecución, pago y publicidad de la inversión, habiéndose detectado algunos aspectos a mejorar en la contabilización y certificaciones de gasto emitidas, proponiéndose la adopción de procedimientos y mecanismos de mejora relativos básicamente a pliegos de cláusulas administrativas, contabilización adecuada de las ayudas (nacionales y comunitarias) y revisión adecuada de importes justificados y cobrados por los distintos entes financiadores.

- a) la Resolución, de fecha 14 de enero de 2004, de la citada Dirección, por la cual se aprueba el Plan de Auditorías del P.O. LOCAL para el año 2004. Esta Resolución fue comunicada a la autoridad de gestión del Programa al objeto de su conocimiento y coordinación de otras posibles actuaciones de control a acometer sobre los beneficiarios. En el citado Plan se delimitan los objetivos y alcance de las auditorías, así como los beneficiarios de las ayudas a revisar, que han correspondido para dicha anualidad a las **Diputaciones Provinciales de BURGOS, MÁLAGA Y VALENCIA**, sobre los pagos declarados correspondientes a la anualidad 2002 de proyectos específicos seleccionados objeto de cofinanciación.

Fueron realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2003 y a la fecha de elaboración de este documento, están pendientes del envío del Informe a las Entidades auditadas.

- c) En lo relativo a **la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales**- actualización sobre la anualidad 2000- que es financiada a través de la medida 9.1 de Asistencia Técnica del Programa, durante la Anualidad 2004 no se han acometido visitas de verificación de los trabajos asociados.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a este Programa Operativo.

5.3. Acciones de Evaluación

Evaluación Intermedia

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260 /1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

En las reuniones mantenidas a lo largo del año 2002 por el Grupo Técnico de Evaluación del MCA se aprobaron su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en la contratación del equipo encargado de la evaluación del MCA. Asimismo, en el seno de este Grupo se han discutido y aprobado las propuestas de Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos Técnicos de Evaluación de los Programas Operativos y los modelos de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en la contratación de sus evaluaciones, con objeto de establecer una cierta uniformidad en el proceso de evaluación de todas las intervenciones. Con este mismo fin, el Grupo Técnico de Evaluación del MCA estudió y aprobó una guía de orientaciones metodológicas para las intervenciones del objetivo 1, que sirviese de base para la realización de las diferentes evaluaciones.

De forma paralela, y tal como establece el Marco Comunitario de Apoyo, se han constituido tres Grupos de Trabajo Temáticos de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales. Dichos Grupos son: Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Sociedad de la Información y Medio Ambiente. Los Grupos Temáticos han mantenido reuniones periódicas desde su constitución y han colaborado activamente en el proceso de evaluación, mediante la elaboración de una guía metodológica sobre la aplicación de las prioridades horizontales de Medio Ambiente e Igualdad, como instrumento de apoyo a los evaluadores en la elaboración de los informes de evaluación intermedia.

El Grupo Técnico de Evaluación del PO Local 2000-2006 fue constituido el día 10 de abril de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 31 de octubre de 2002 el Ministerio de Hacienda firmó el contrato de adjudicación con la empresa D'ALEPH adjudicataria del concurso público convocado para la realización del estudio de evaluación intermedia del PO Local

2000-2006.

Ateniéndose al calendario establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo evaluador realizó una primera entrega de su trabajo en Febrero de 2003, que comprendía los capítulos correspondientes a la articulación estratégica e institucional.

En el mes de junio de 2003 el equipo evaluador entregó el informe provisional completo, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del PO para que realizasen las observaciones que creyesen convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado el 2 de julio de 2003..

El Grupo Técnico de Evaluación del PO Local 2000-2006 celebró una reunión el día 7 de octubre de 2003 con objeto de analizar el informe definitivo de evaluación intermedia. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión fueron los siguientes:

- El informe de evaluación respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación del Informe de Evaluación Intermedia
- El informe había sido realizado teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en la Guía Metodológica establecida, con carácter general, para todos los Programas Operativos por el Grupo Técnico de Evaluación del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones Objetivo 1.
- El Grupo compartía la valoración contenida en el informe según la cual, tanto la evaluación previa reflejada en el Programa Operativo, como la estrategia y prioridades en él establecidas, seguían siendo válidas en sus aspectos fundamentales.
- Y, por último, el Grupo consideró que las conclusiones y recomendaciones reflejadas en el informe estaban suficientemente sustentadas en los análisis contenidos en el mismo y, por lo tanto, recomendaba su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, estableciese los medios para hacer operativas las que considerase oportuno.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento del POL con fecha 4 de noviembre de 2003 para que pudiese analizarlo y realizar, mediante el procedimiento escrito, las observaciones que considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Informe de evaluación intermedia y que fueron analizadas y debatidas en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada en Madrid el día 24 de marzo de 2004 son las siguientes:

No se hace necesaria una reprogramación global vinculada a un replanteamiento de prioridades, objetivos, ejes o medidas , recomendándose la realización de ajustes financieros de menor alcance, debidos a las peculiaridades y especificidades del proceso de ejecución del Programa.

El equipo evaluador recomienda la necesidad de afinar el mecanismo de seguimiento y control de la ejecución física y financiera del POL

Conveniencia de ajustar los indicadores a la realidad de los proyectos ejecutados y a las peculiaridades de ejecución de las corporaciones locales.

Profundizar y mejorar en la implantación progresiva de algunos principios y mecanismos básicos de programación, adaptados a necesidades y características de las CC.LL..

Potenciar la integración de herramientas informáticas y telemáticas para seguimiento y control actuaciones.

Elaborar instrumentos comunicación específicos(Boletín virtual,Notas informativas, páginas web)

Realizar una identificación más precisa de los proyectos de ámbito local en la base fondos 2000

Incorporar, de forma más efectiva las Prioridades Horizontales.

Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el marco comunitario de apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores. Además, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación ex post que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA, en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los programas operativos, con objeto de que sus informes de evaluación presenten una cierta uniformidad para facilitar la integración de sus resultados, tarea que debe llevar a cabo el equipo evaluador del MCA para la realización del estudio de actualización de dicho MCA.

La contratación del equipo evaluador del MCA y de los programas operativos plurirregionales, cuya competencia es de la Dirección General de Fondos Comunitarios, se ha realizado por concurso abierto.

El contrato para la realización del estudio de actualización de la evaluación del MCA ha sido adjudicado por la Junta de Contratación en su reunión del 13 de enero de 2005 a la empresa “Investigaciones y Asistencia Técnica, QUASAR, S.A.,” que fue la encargada de realizar el anterior estudio de evaluación intermedia.

Posteriormente, en la reunión de la Junta de Contratación del 27 de enero se decidió adjudicar el estudio de actualización de la evaluación intermedia del Programa Operativo Local a INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL, S.A.

5.4. Resumen de los problemas significativos que se han planteado al gestionar la Intervención

El desarrollo de la gestión del Programa Operativo ha estado marcado por la tardía aprobación de mismo (15-2-2001) que ha influido con carácter general en la relentización de la ejecución durante los años 2000 y 2001.

Por otra parte, las restricciones financieras establecidos por la normativa comunitaria relativos a la definición de “ejercicios cerrados”, cuyas cifras de compromisos han debido ser consideradas como inalterables, ha condicionado y puede condicionar en el futuro el alcance del objetivo de ejecutar al completo medidas cuya necesidad de reprogramación ha sido ya trasladada en Informes anteriores.

Además, en el ámbito de los pequeños municipios, diversas circunstancias detectadas tanto a través del sistema de gestión y seguimiento del P.O. como en las auditorías realizadas por el órgano intermedio, han puesto de manifiesto la necesidad de acometer procedimientos de cierre individualizado por proyectos de las anualidades 2000 y 2001 que estableciesen de modo definitivo en la aplicación FONDOS2000 el reparto financiero entre agentes y un adecuado reflejo de los reembolsos percibidos. Ello ha implicado, de acuerdo con las circulares e instrucciones dirigidas a las Entidades Territoriales ejecutoras, una actualización de las certificaciones de gastos efectuadas en la aplicación FONDOS2000 que incluyen modificaciones significativas y que han sido aportadas en referencia a la fecha del 31 de diciembre de 2004.

5.5. Utilización de la Asistencia Técnica

A través de las previsiones financieras de la medida 9.1 **Asistencia Técnica**, se programaba casi exclusivamente la financiación de la actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) con base en la situación de referencia del año 2000, mediante un montante de ayuda FEDER de 5,694 millones de euros correspondientes a 7,592 millones de inversión prevista. El resto de inversión programada quedaba reservado a actuaciones de información y publicidad.

Las actuaciones acometidas correspondientes a dicha actualización, según la última información relativa al año 2004, han consistido básicamente en adquisición de Sistemas de Información Geográfica que, implicando modernización parcial o total de dichos medios informáticos, permitirán en el futuro la actualización casi de modo permanente de la Encuesta.

Como ya había sido expuesto en Informes de anualidades anteriores, el adelanto de pagos asociados a la actualización muestran un porcentaje del 80,61 respecto del programado 2000-2004, al 31 de diciembre de 2004, sensiblemente inferior al de 2003 y más ajustado a las cifras de programación y a la evolución del conjunto del Programa.

5.6 Las acciones de información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La Autoridad de Gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de Mayo.

La Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios) elaboró, a través de la contratación de una asistencia técnica, un “plan de información y publicidad”. El documento sobre el plan de información y publicidad se presentó, con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

- 1) “Los Fondos vertebran Europa“
- 2) “Los Fondos son más que financiación”

En el marco anteriormente mencionado, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfc.sggp.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página ya se presentó en Bruselas el día 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras paginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

Las acciones de información y publicidad de las **distintas medidas del Programa Operativo Local 2000-2006** se han desarrollado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE)N°1159/2000 DE LA Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución del Programa Operativo Local, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales. De conformidad con el plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Local y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas , centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

- **A lo largo del año 2004** se han realizado, además, las siguientes

actuaciones:

Seminarios, jornadas y conferencias

- El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2004, convoca acciones formativas entre las que se encuentra el “**Programa de Unión Europea**” que incluye el curso “Gestión de ayudas financiadas con fondos comunitarios para las Corporaciones Locales”, y que se ha celebrado el año 2004, realizado en colaboración con las Diputaciones Provinciales, en Albacete, y en colaboración de la CC.AA., en la Región de Murcia. Por otra parte, e inmersos en los Cursos de Acceso de Secretarios e Interventores de la Administración Local, a través igualmente del INAP, ha sido proporcionada información relativa a la gestión de dichas ayudas.

Comunicaciones informativas

Siguiendo la línea de anualidades anteriores, las comunicaciones personalizadas a través de circulares a cada uno de los Entes territoriales beneficiarios del Programa, tanto de la Dirección General de Fondos Comunitarios como por parte del Ministerio de Administraciones Públicas se han centrado en la gestión y ejecución del Programa (ver apartado dedicado a las actividades relacionadas con la ejecución).

➤ Asistencia "on line"

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde el Ministerio de Administraciones Públicas y la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Por otro lado se sigue trabajando en mejorar y actualizar las paginas WEB del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es), de la Dirección General de Fondos Comunitarios, (www.dgfc.sgpq.minhac.es), de la Federación Española de Municipios y Provincias y de las diferentes Administraciones Territoriales.

➤ Publicaciones

- “**Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2002**”, publicado en diciembre de 2003 que recoge dentro del Capitulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.

Su publicación es anual y dentro del capítulo señalado, se analiza el Programa Operativo Local 2000-2006 (medidas destinadas a pequeños municipios), en lo referente a la gestión y ejecución realizada en el año del Informe como consecuencia de su enclave dentro del citado Programa de Cooperación.

➤ Actuaciones de las Administraciones Territoriales

- Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del

Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la **exposición pública del Plan anual aprobado** mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Asimismo, en el ámbito de su autonomía realizan convocatorias, mediante anuncios en medios de comunicación, reuniones con representantes de los municipios o por cualquier otro medio de difusión, de las directrices, objetivos, plazos, importes de la subvención y en general de las condiciones necesarias para optar a la inclusión de proyectos en la financiación procedente del Programa Operativo Local.

Como ejemplo, además de la difusión y publicidad que dichas Entidades Territoriales realizan sobre las inversiones cofinanciadas por el Programa Operativo Local, señalar la información que la Diputación Provincial de Cuenca ofrece a través de Internet.

Actividades relacionadas con la ejecución

➤ **Comunicaciones informativas**

- *Políticas comunitarias e indicadores de seguimiento*, mediante la que se envían instrucciones sobre diversos aspectos de gestión y seguimiento de las mismas, elaboradas como consecuencia de la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Local, celebrado el 14 de mayo de 2002.
- *Procedimiento de certificación de gastos realizados*, motivada por la Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, sobre determinados aspectos de la gestión del marco de apoyo comunitario del Objetivo 1 y de los documentos únicos de programación del Objetivo 2, remitida con fecha 24 de junio de 2002.
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios relativa a la *aplicación del artículo 31.2. del Reglamento 1260/1999 del Consejo de junio de 1999 (regla n+2)*.
- *Recomendación formulada por la Dirección General de Fondos Comunitarios*, en relación con los Contratos Públicos, enviada con fecha 17 de octubre de 2002.
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre diversos aspectos relacionados con la elegibilidad del IVA como gasto subvencionable (24-6-2003)
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre las funciones y responsabilidades que deben asumir los ayuntamientos como beneficiarios finales del ayuda FEDER (22-5-2003).
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios

relativa a diferentes aspectos que deben tenerse en cuenta sobre la normativa de mercados públicos para prevenir interpretaciones erróneas que puedan dar lugar a correcciones financieras .

- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios acerca de las obligaciones que deben tener los beneficiarios de ayudas con cargo a fondos de la Unión Europea de acuerdo a la ley 38/2003, General de Subvenciones(20-12-2004)

Todas estas informaciones se han hecho llegar a todos los beneficiarios del Programa mediante comunicaciones escritas de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la Dirección General de Cooperación Local.

Asimismo este órgano intermedio ha remitido, durante la Anualidad 2004, a los Entes territoriales beneficiarios del Programa las siguientes **circulares** relativas a :

- *Gastos Elegibles y Liquidación 2000-2001*, enviada en febrero de 2004, mediante la que se recuerdan determinadas instrucciones sobre inclusión de gastos elegibles en certificaciones de gastos, como consecuencia de diversas incidencias detectadas en los controles efectuados tanto por el órgano intermediario como por el resto de organismos competentes en dicha materia, igualmente se trasladaba la necesidad de revisar las declaraciones efectuadas al objeto de proceder al cierre definitivo de las anualidades 2000 y 2001.
- *Distribución de la reserva de eficacia* asignada al Programa, dentro del ámbito de los pequeños municipios, enviada a las Entidades Territoriales ejecutoras en junio de 2004.

➤ Actuaciones dirigidas al público en general

- Páginas WEB.

Este medio de difusión ha sido utilizado por diversas Entidades Territoriales ejecutoras del Programa, tanto para dar una visión global del mismo como para recoger su evolución o proyectos acometidos.

El Ayuntamiento de Córdoba esta trabajando en una página web específica del Ayuntamiento de Córdoba dedicada a Fondos Europeos, entre los que figuran los proyectos cofinanciados por el FEDER. Dicha página web permitirá mediante las nuevas tecnologías difundir rápida y eficazmente los datos y establecer un diálogo con un público numeroso. Por lo que respecta a los contenidos, se ha incluido:

La participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente al menos en la página de presentación (home-page).

Se ha creado un vínculo (hyperlink) hacia las demás páginas web de la Comisión relativas a los distintos Fondos Estructurales.

Un seguimiento de la ayuda financiera que la Unión Europea ha concedido al Ayuntamiento de Córdoba para contribuir a resolver problemas de tipo estructural, económico y social gracias al Programa Operativo Local (2000-2006).

- Vallas informativas

En línea con las recomendaciones emitidas a las Entidades territoriales beneficiarias en periodos de intervención anteriores, y aunque la normativa comunitaria en esta materia, representada por el Reglamento (CE) 1159/2000, únicamente disponga la instalación de vallas informativas o placas conmemorativas para el caso de inversiones en infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros (aproximadamente 500 millones de pesetas), desde el Ministerio de Administraciones Públicas se ha elaborado un **formato de cartel informativo** que, con un diseño parecido al de Programas Operativos anteriores, proporciona información sobre el proyecto cofinanciado por la Unión Europea, aún cuando los importes de inversión de los proyectos correspondientes al ámbito de pequeños. Además la modificación de la normativa reguladora nacional en la que se halla inmersa la gestión del P.O. Local en el ámbito de los pequeños y medianos municipios, ha incorporado expresamente la mención en el apartado trigésimo de la Orden Ministerial de desarrollo, la necesidad de respetar las directrices marcadas por la U.E. sobre información y publicidad.

La antedicha medida de publicidad tiene el carácter de práctica habitual por parte de las Entidades Beneficiarias, como así ha sido constatado en los controles financieros llevados a cabo tanto por las Intervenciones Territoriales de la I.G.A.E. como por la autoridad de gestión y el órgano intermedio.

Asimismo los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, a pesar de no tener obligación de colocar el cartel informativo como ya ha sido expuesto, en la mayoría de los proyectos que se están ejecutando han instalado el mismo.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias del Programa Operativo es responsabilidad en primer lugar de la autoridad de gestión, la cual comunicará al Comité de Seguimiento la situación de dicho respeto que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

6.1 Normativa medioambiental

Según se establece en el Programa Operativo Local 2000-2006 y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

➤ Evaluación de impacto medioambiental.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Posteriormente ha sido aprobada la Directiva 2001/42 de 27 de Junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000 de 6 de octubre que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Posteriormente el Real Decreto legislativo 1302/1986, ha sido modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo de evaluación de impacto medioambiental.

En dicha Ley se modifica el artículo 1 del Real Decreto legislativo 1302/1986, incluyendo junto a la evaluación de impacto medioambiental obligatoria de determinados proyectos, que se incorporan en el anexo I, la de aquellos proyectos incluidos en el anexo II que se someterán o no a evaluación de impacto medioambiental tras un estudio que debe hacerse caso por caso, en función de los criterios específicos que en el texto se detallan.

Igualmente regula expresamente la posibilidad de solicitar con carácter previo a su elaboración la opinión del órgano ambiental en relación con el alcance del estudio de impacto ambiental, e introduce las nuevas exigencias establecidas para la evaluación de impacto ambiental de proyectos en un contexto transfronterizo.

De igual manera, se prevé que las Comunidades Autónomas, al amparo de sus competencias normativas en materia de medio ambiente, puedan establecer respecto de los proyectos del anexo II la obligación de someterlos a evaluación de impacto medioambiental o fijar para ellos umbrales de conformidad con los criterios específicos del anexo III, haciendo de esta forma el estudio caso por caso.

➤ Espacios Naturales

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el anterior.

➤ Residuos

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, transpone la Directiva 99/31/CE, del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos, estableciendo un régimen concreto para la eliminación de los residuos mediante su depósito en vertederos.

La Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (CER).

➤ **Prevención y Control Integrados de la Contaminación.**

La Directiva 96/61/CE, relativa a la prevención y control integrados de la contaminación, mediante la que se establecen medidas para evitar, o al menos reducir, las emisiones de estas actividades en la atmósfera, el agua y el suelo, incluidos los residuos para alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente considerado en su conjunto. Esta Directiva ha sido incorporada al ordenamiento interno español mediante la Ley 16/2002, de 1 de julio, siendo de aplicación para las instalaciones nuevas a partir del día siguiente a esta fecha, mientras que las existentes dispondrán de un periodo de adaptación hasta el 30 de octubre de 2007.

En el Título III de dicha Ley se regula el régimen jurídico de la autorización ambiental integrada, regulándose igualmente en el Título II los mecanismos de intercambio de información entre el ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas para, entre otros aspectos, elaborar un inventario estatal de emisiones que tendrá que enviarse a la Comisión Europea.

Grupo Temático de Medio Ambiente

Las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, creado en la reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo (MCA) Objetivo 1 celebrada el 16 de octubre de 2002 en el Ministerio de Hacienda, se le encomiendan, por mandato del Comité, a la Red de Autoridades Ambientales. Fruto de dicho mandato, en la 20ª reunión plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, celebrada el 13 de diciembre de 2002 en Mieres (Principado de Asturias), se constituye formalmente el Grupo Temático de Medio Ambiente, bajo la presidencia conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Hacienda, y se adopta su Reglamento interno de funcionamiento. En consecuencia, forman parte del Grupo Temático de Medio Ambiente los miembros efectivos de la Red de Autoridades Ambientales que representan a la Administración General del Estado, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a la Administración Local y a la Comisión Europea.

Desde la anterior reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, celebrada en el Ministerio de Hacienda el día 10 de diciembre de 2003, el Grupo Temático de Medio Ambiente se reunió en pleno en dos ocasiones:

El día 13 de febrero de 2004 tiene lugar en Valencia la 3ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con la Generalitat Valenciana y en la que se trataron los temas siguientes:

- Análisis de los actuales documentos metodológicos de evaluación ambiental con evaluadores independientes que participaron en la elaboración de informes de Evaluación Intermedia de la

Programación Estructural 2000-2006.

- Presentación de la propuesta de documento “Indicadores de integración ambiental y criterios ambientales para la priorización de proyectos”, en respuesta a las recomendaciones de los Informes de Evaluación Intermedia 2000-2006.
- Propuesta de nuevas acciones de integración ambiental en diferentes Ejes de desarrollo de la Programación Estructural 2000-2006.

El día 12 de noviembre de 2004 tiene lugar en Bilbao la 4ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con el Gobierno Vasco y en la que se trataron los temas siguientes:

- Presentación del documento “Política de Cohesión 2007-2013: Desarrollo sostenible y medio ambiente” y de diversa información relativa a las nuevas perspectivas financieras.
- Presentación de la propuesta de documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”.
- Informe de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el proceso de actualización de la Evaluación Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006.
- Información de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre la situación actual de los proyectos presentados al Fondo de Cohesión.

En relación con la información y debate relativo a las consideraciones ambientales y de desarrollo sostenible de las propuestas de la Comisión Europea sobre las perspectivas financieras y los Reglamentos de la política de cohesión, de desarrollo rural y de pesca 2007-2013, el pleno del Grupo Temático de Medio Ambiente acordó por unanimidad que se vuelva a tratar con mayor profundidad en el próximo encuentro plenario que, organizado en colaboración con la Junta de Andalucía, tendrá lugar en Sevilla los días 10 y 11 del próximo mes de marzo.

La 3ª y 4ª reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente se hicieron coincidir, respectivamente, con la 23ª reunión plenaria y XXI Jornada Temática “Medio Ambiente Marino” y la 24ª reunión plenaria y XXII Jornada Temática “Plan Nacional de asignación de derechos de emisión en Europa” de la Red de Autoridades Ambientales.

Red de Autoridades Ambientales

Si bien la Red de Autoridades Ambientales es un foro informal, a diferencia del Grupo Temático de Medio Ambiente que atiende al mandato e informa de sus reuniones al Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, conviene señalar que su objetivo prioritario es velar por la integración de la protección del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de

Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

En este sentido las actividades de la Red de Autoridades Ambientales suponen una importante aportación a las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, cuyos miembros permanentes hay que recordar son los mismos. Pues bien, dentro de las actividades de la Red de Autoridades Ambientales, desde la anterior de la reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, cabe señalar que, además de las dos Jornadas Temáticas y reuniones plenarias anteriormente citadas, se celebraron diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo específicos, concretamente las siguientes:

- “Turismo sostenible y Fondos comunitarios”, en diciembre de 2003 y octubre de 2004.
- “Indicadores de integración ambiental en la programación estructural”, en enero de 2004.
- “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, en enero de 2004.
- “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, en febrero de 2004.
- “IFOP y Medio Ambiente”, en febrero y mayo de 2004.
- “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos comunitarios”, en noviembre de 2004.

De las actividades y resultados de los trabajos de cada uno de los Grupos específicos se informó, a través de los diferentes miembros de la Red que actúan como ponentes, a los correspondientes plenarios de la Red de Autoridades Ambientales.

Red europea de Autoridades Ambientales

En septiembre de 2004, la Comisión Europea reactivó el Grupo de Expertos de Medio Ambiente y Fondos Estructurales (Red europea de Autoridades Ambientales / *European Network of Environmental Authorities -ENEA-*) que no se había reunido desde el año 2000 -, que, bajo la presidencia de la Dirección General de Medio Ambiente, y con la participación de representantes de las Direcciones Generales de Política Regional y de Transporte y Energía, reunió a las autoridades ambientales de todos los Estados miembros a excepción de Luxemburgo, Suecia y Dinamarca.

En la reunión se trataron los temas siguientes:

- Evaluación ambiental Estratégica y Fondos Estructurales.
- Impactos positivos y negativos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el medio ambiente.
- Política de Cohesión y Red Natura 2000.
- Política de Cohesión y Redes Transeuropeas.
- Desarrollo de capacidades y medio ambiente.
- Integración del medio ambiente en la Política de Cohesión.
- Plan de acción de Tecnologías Ambientales (ETAP).
- Noruega y los Mecanismos Financieros del EEE.
- Directiva Marco de aguas y financiación comunitaria.

- Presentación de un Manual por parte de ONG medioambientales.

Como conclusión de las diferentes presentaciones y debate se acordó constituir, en el seno de la Red europea de Autoridades Ambientales, cinco Grupos de Trabajo específicos, concretamente los siguientes:

- Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds (SEA/SF)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- Directiva Marco de Aguas, Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión / *Water Framework Directive and Structural Funds (WFD/SCF)*, liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- Tercer pilar del nuevo Fondo de Cohesión / *Cohesión Fund "Third Pillar"*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
- Impacto de los Fondos Estructurales en el medio ambiente / *Impact of Structural Funds on environment (ISFE)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- Desarrollo de Capacidades y medio ambiente / *Capacity Building*

Hasta la fecha se han celebrado diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo a excepción del de "Desarrollo de Capacidades". El Secretariado de la Red española de Autoridades Ambientales participa como miembro activo de los Grupos de Trabajo siguientes: *SEA* (25.10.04 y 20.01.05), *WFD/SCF* (04.11.04 y 28.01.05) e *ISFE* (27.09.04, 04.11.04, 15 y 16.12.04 y 27.01.05).

Por último, los líderes de cada uno de los Grupos de Trabajo informarán de sus actividades en la próxima reunión plenaria de la Red europea de Autoridades Ambientales (ENEA) que tendrá lugar en Bruselas el próximo día 28 de febrero.

La WEB de la red

La página de la Red se encuentra ubicada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y se accede a ella, directamente a través de la siguiente dirección:

<http://www.mma.es/polit-amb/fondos/redauto/index.htm>

Con el objetivo de mantener una actualización permanente de la información se continúa desarrollando el **boletín electrónico "En la@Red"**, donde se publican trimestralmente noticias de interés, legislación comunitaria y estatal aprobada en los últimos meses, así como actividades desarrolladas por la Red y una completa agenda de interesantes reuniones y acontecimientos.

En el ámbito del Programa Operativo y como complemento de documentación e instrucciones ya enviadas a las Entidades territoriales ejecutoras de los proyectos en anualidades anteriores han sido realizadas las siguientes actuaciones durante la Anualidad 2004:

a) Zonas RED NATURA 2000

Se ha continuado con el procedimiento ya mencionado en Informes anteriores relativo a información remitida por las Entidades Beneficiarias sobre incidencia de los proyectos cofinanciados por el Programa en las zonas declaradas como LIC o ZEPA correspondientes a la Red Natura 2000, complementado con un nuevo aspecto relativo al aporte de las certificaciones de los responsables del seguimiento de dicha Red en cada una de las Comunidades Autónomas, donde se acredita expresamente la afectación, incidencia u acciones a abordar en su caso para limitar los aspectos negativos que las ejecuciones de los proyectos pudieran conllevar para las zonas LIC o ZEPA.

La información enviada por las Entidades territoriales beneficiarias ha sido objeto de análisis para proceder a la actualización, en su caso, de los datos recogidos a nivel de proyecto en la aplicación informática FONDOS2000.

Como aproximación general a la información aportada por dichas Entidades hay que señalar que, prácticamente, todos los proyectos que pudieran incidir en zonas Red Natura en virtud de su territorio, no lo hacen o al menos no de manera negativa, dado que suele tratarse de inversiones ejecutadas en los cascos urbanos de población, se trata de obras de reposición (por ejemplo, carreteras ya existentes donde se proceda a reforzar el firme, etc), o en su caso han acreditado las actuaciones preventivas a ejecutar para evitar el impacto negativo.

b) Coordinación y complementariedad con el Fondo de Cohesión

Al igual que en Informes anteriores, se recuerda que dicha coordinación y complementariedad queda referida exclusivamente a la posible coincidencia, de inversiones desarrolladas en corporaciones locales, en los ámbitos de actuación abordados por ambas formas de intervención (“abastecimiento de agua”, “saneamiento y depuración” así como “gestión y tratamiento de residuos”).

Los citados ámbitos se abordan **únicamente en las medidas** del Programa Operativo Local para las regiones Objetivo 1 dirigidas a **los municipios menores de 50.000 habitantes**. Estas medidas son gestionadas y ejecutadas a través de los Planes presentados por las **Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. Uniprovinciales**. De igual modo, dichas Corporaciones o Entidades pueden presentar solicitudes al Fondo de Cohesión para la financiación de proyectos en función de las distintas convocatorias realizadas.

Como consecuencia de las actuaciones de coordinación acometidas y a partir de la información remitida por las Entidades ejecutoras podría resumirse que los proyectos aprobados por el Fondo de Cohesión en los ámbitos citados son complementarios en gran medida respecto de los que se incluyen en el POL por las mismas Entidades, ya sea en función del territorio que abarcan o bien por la tipología de la inversión abordada. No obstante, también ha sido acreditado por algunos órganos ejecutores que no existe ningún tipo de incidencia o complementariedad entre ambos Fondos, en función de los ámbitos diferentes que se hayan decidido acometer financieramente mediante ellos y su diferente procedimiento de gestión

6.2 Normativa en materia de Contratación pública

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que ha sido desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la **Ley 48/1998**, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que viene a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorpora a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, así como las modificaciones posteriores de la Ley realizadas en las Leyes de medidas Fiscales, Administrativas y de orden social que acompañaron a las leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER. Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se

envió una carta-circular a todos los beneficiarios, poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas, de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones a cerca de la división irregular o artificial de proyectos, consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, tratamiento de las bajas temerarias, procedimientos de urgencia, tratamiento de las Fundaciones, subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración e introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

Los contratos de las operaciones realizadas con cargo al Programa Operativo Local, que han dado lugar, por su cuantía, a la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea son las siguientes:

<u>O.EJECUTOR</u>	<u>DENOMINACIÓN PROYECTO</u>	<u>publicación DOCE</u>
Ayto.VALENCIA	Parque de Cabecera	28-7-2001
Ayto VALLADOLID	Rehabilitación Patio Herreriano para museo	29-1-1998
Ayto. CARTAGENA	Auditorio Centro de Congresos	15-5-2003
Ayto.SEVILLA	Construcción Centro Innovación empresarial	10-12-2002

6.3 Fomento de la Igualdad de oportunidades hombres mujeres

El Tratado de Ámsterdam y la Estrategia Europea sobre el Empleo, junto a los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales, proponen una integración horizontal en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones estructurales.

El **Instituto de la Mujer**, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones de los Fondos Estructurales, entre las que destacan:

1. Colaboración con los Comités de Seguimiento de los Marcos Comunitarios de Apoyo del Objetivo 1 y así como en los Comités de Seguimiento de los Programas Plurirregionales de FEDER, FSE, FEOGA e IFOP

Como miembro de pleno derecho de dichos Comités citados, la responsabilidad del Instituto es el seguimiento y control de las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades, lo que implica:

- Asistencia a las reuniones que se celebran de cada uno de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos
- Asesoramiento técnico y observaciones en materia de igualdad de oportunidades a los Informes de Ejecución anuales de los Programas Operativos
- Ofrecimiento a los miembros de los Comités de Bibliografía especializada, que pudieran facilitar su tarea.
- Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer
- Participación en los Encuentros Anuales, que a petición de la Comisión se han venido celebrando

2. Colaboración con el Grupo Técnico de Evaluación.

Dado que en la anualidad 2003 se han realizado las Evaluaciones intermedias de cada uno de los Programas Operativos Plurirregionales y del Programa Comunitario de Apoyo, el Instituto de la Mujer, como miembro de dicho Grupo, ha realizado las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones del Grupo Técnico de Evaluación, para fijar criterios comunes
- Revisión de los borradores de los documentos y elaboración de propuestas
- Colaboración con los Equipos Evaluadores externos, para facilitarles la labor de evaluación de la igualdad de oportunidades y homogeneizar los criterios de tal manera que todas las evaluaciones tuvieran unos parámetros comunes

3. Asunción de la Copresidencia y Secretaría del Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El Comité del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1 acordó, en la reunión celebrada en el último trimestre de 2002, la creación del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (en adelante G.T.I.O.). El 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva en la que se adoptó su Reglamento interno de funcionamiento. El grupo tiene como objetivo ser un foro de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones o proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006, para lo cual tendrá una relevancia especial la puesta en común de buenas prácticas.

Dicho Grupo está copresidido por el Ministerio de Hacienda y el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Son además miembros del citado Grupo, los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, los gestores de los cuatro Fondos en la Administración General, la jefatura de fila de

los gestores de Fondos de las CCAA (normalmente, las Consejerías de Economía y Hacienda como gestoras del FEDER, para objetivo 1 y Consejerías de Empleo para las otras zonas) y una representación de la Comisión Europea.

En cumplimiento del Plan de Trabajo adoptado en la segunda reunión del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades, que se celebró el 16 de diciembre de 2002 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Creación y celebración de reuniones de la Comisión de trabajo formada por el Instituto de la Mujer y los Organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas, con el fin de elaborar un informe al final del periodo de programación, sobre la situación de la igualdad de oportunidades en cada una de las Comunidades Autónomas, de tal manera que se visibilice las actuaciones que podrían cofinanciarse con fondos estructurales.

Dicho Informe deberá recoger: Planes y Leyes de Igualdad, algunos indicadores comunes en materia de igualdad y ejemplos de buenas prácticas

- Desarrollo del Programa de Formación. La Evaluación Intermedia de las Intervenciones Estructurales puso de manifiesto carencias en la incorporación del principio transversal de igualdad en las actuaciones estructurales, motivada por falta de conocimientos en esta materia de gestores y responsables, por lo que el GTIO, aprobó como trabajo para el año 2004, la realización de un programa formativo.

Con este motivo, se han llevado a cabo 3 ediciones de unas Jornadas de un día y medio de duración, en las que han participado 121 asistentes, (82% mujeres y un 18% hombres) pertenecientes a la Administración General del Estado, 39 (32%) Comunidades Autónomas 79 (65%) y 1 de Administración Local (0,82%), con un 4% , de representación de altos cargos, del total de asistentes.

Al finalizar la formación se les pasó un cuestionario de evaluación, de los que se han recogido 94, lo que supone un 22% que no ha contestado. Los principales resultados obtenidos, han sido:

A la primera pregunta sobre conocimientos previos sobre igualdad de oportunidades, puntuando del 1 al 5, manifestaron que sus conocimientos eran:

Bajos	1:	15,96%
Medios	2:	21,27%
Bueno	3:	37,23%
Muy bueno:	4:	19,15%
Excelente:	5:	6,38%

Se observa que hay una percepción subjetiva de conocimientos en esta materia, lo que puede interpretarse, bien que se corresponde con la realidad, o bien que se piensa que sobre políticas de igualdad hay conocimientos suficientes o empatía por tratarse mayoritariamente de mujeres. Con respecto a la utilidad de la formación impartida en relación a su trabajo:

Nulo	0:	0%
Bajo	1:	1,06%
Medio	2:	21,27%
Bueno	3:	37,23%
Muy bueno	4:	19,15%
Excelente	5:	6,38%

La percepción del grado de utilidad es muy alto, si se suman los porcentajes de las categorías de , *bueno, muy bueno y excelente*, que alcanza 62,376%. Se desconoce, si incluso dentro de los que contestan *medio o bajo*, la falta de utilidad, estaría relacionada con la dificultad de ponerlo en práctica, dado el puesto que ocupan en relación a la toma de decisiones.

Sobre aspectos que se consideran insuficientes y necesitan una mayor profundización: hay un 58,51% que contestan, que les gustaría profundizar en las buenas prácticas (Estos resultados están algo distorsionados ya que en la primera convocatoria, no se incluyeron ejemplos de buenas prácticas, haciéndolo a la vista de la demanda en la segunda y tercera edición de las Jornadas)

A la respuesta planteada sobre qué dejaría de incluir en el curso, las repuestas fue mayoritariamente, que nada (68,9%)., aunque esperaban una mayor concreción práctica.

Se destaca que los tres miembros de la Comisión Europea que participaron en las Jornadas, recomendaron que se siguiera trabajando en esta línea, ya que lo consideran fundamental, sobre todo para el próximo período de programación

- Elaboración de materiales metodológicos:
 - Edición de la **Guía metodológica para la Evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**. Esta Guía ha servido de documento técnico de consulta para los equipos evaluadores que han realizado las Evaluaciones Intermedias de los Programas Operativos regionales y plurirregionales
 - Elaboración de la **Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos**. Esta Guía pretende ser junto al anterior un documento básico en la formación impartida, que acercara aspectos teóricos y prácticos sobre aplicación de la igualdad a las intervenciones estructurales.
 - Elaboración y edición de la **Guía para la incorporación de la perspectiva de género**, además de contener unos conocimientos teóricos mínimos sobre igualdad de género, así como una breve descripción de las políticas públicas en esta materia, permite el una evaluación mínima sobre la igualdad de género de los proyectos, para cualquier profesional o político.

Todos estos materiales se han distribuido a las personas asistentes a los cursos de formación y a todas aquellas Comunidades Autónomas que lo han solicitado, con el fin de llevar a cabo en sus territorios, la formación sobre igualdad de sus gestores.

Para finalizar, informar que el Gobierno constituido a partir de las últimas elecciones celebradas en marzo de 2004, ha creado la Secretaría de Políticas de Igualdad, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo que eleva la responsabilidad en el rango en esta materia. A dicha Secretaría, ha quedado adscrito el Instituto de la Mujer.

Actuaciones que tienen incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar

Dentro de los proyectos incluidos en el Programa que tienen incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar a continuación se exponen, según los ámbitos poblacionales que abarca, los siguientes proyectos o actuaciones abordados .

Asimismo y como actuación complementaria de dichas inversiones, hay que señalar la financiación a través del FSE, de la Subvención Global del P.O. de Fomento de Empleo, Objetivo 1, cuyo órgano intermediario es la Dirección General de Cooperación Local, al igual que para las medidas de este P.O. destinadas a los pequeños y medianos municipios.

La coincidencia del órgano intermediario aporta un valor añadido a la gestión y ejecución de ambas formas de intervención, dado que además la Subvención Global actúa igualmente en el ámbito de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.

La importancia de esta forma de intervención radica en que su objetivo es fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo en el sector de servicios de atención a personas con especiales necesidades (tales como niños, ancianos, personas con minusvalías, enfermos, excluidos sociales o personas en riesgo de exclusión social). Combina, por tanto:

- el mismo ámbito local de actuación (ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. Uniprovinciales) que el P.O. Local y
- refuerzo de las actuaciones destinadas especialmente a la conciliación de la vida familiar y profesional, valorando además la especial incidencia sobre el colectivo de mujeres desempleadas que persigue.

La evaluación intermedia realizada sobre dicha Subvención Global ha expuesto la idoneidad de su planteamiento y ha verificado un nivel de ejecución adecuado, con un alto grado de implicación de las Entidades Locales a las que se destinaba, por lo cual será objeto probablemente de reparto de asignación de reserva de eficacia.

- Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes

En este ámbito responden a dicha conciliación de manera directa la ejecución de los proyectos de construcción de guarderías incluidos en la medida 5.4 (Ayuntamiento de Almería, Ayuntamiento de Murcia y Ayuntamiento de Santiago de Compostela)

Asimismo, dentro de esta medida se han aprobado los siguientes proyectos que inciden positivamente en la igualdad de oportunidades:

“Construcción de un centro de acogida en Córdoba, Construcción de varios centros sociales en el municipio de Málaga, Construcción de un centro formación empresarios pertenecientes a colectivos con problemas, Construcción de un centro de formación polivalente, Centro de trabajo social, y Centro Social Integral en el municipio de Sevilla, Creación de un centro de formación ocupacional y un centro social competencia del Ayuntamiento de Oviedo, Centro de Rehabilitación e inserción laboral y un Centro de Día polivalente en Orihuela, Casa de la mujer competencia del ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Centro integral de la infancia en Murcia, Centro social en Alicante ”.

Entre los Planes Municipales de Igualdad, destacar a título de ejemplo:

Ayuntamiento de la Coruña

En el caso del Ayuntamiento de LA CORUÑA, es aprobado por el Pleno y vincula todas sus actuaciones. En las acciones financiadas por POL se aplica dicho Plan y supone no sólo la interdicción de cualquier norma, disposición o práctica discriminatoria, sino la realización de acciones positivas dirigidas a obtener la igualdad de oportunidades. Dentro del Programa Operativo Local el Ayuntamiento tiene dos proyectos especialmente significativos: El Centro de Servicios Sociales que se integrará en la Red de Centros Cívicos, la cual desarrolla programas relacionados con este objetivo, de ellos son de destacar el Programa Municipal de la Mujer, dirigido específicamente a la consecución de la igualdad de oportunidades, que incluye acciones formativas, orientadoras y divulgativas dirigidas a las mujeres. El Centro de Día para la Tercera Edad, permitirá a las mujeres en edad activa, disponer de tiempo libre para su formación y desarrollo laboral.

Ayuntamiento de Málaga:

El Ayuntamiento de Málaga dispone del I Plan Municipal para la prevención de la violencia contra la mujer (2000-2004) y II Plan Málaga-Mujer(2000-2004).

Por otro lado en el ámbito de los municipios medianos y pequeños, de acuerdo con las propuestas del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), tanto a través de su informe *“La introducción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Programas Operativos de Fondos Estructurales”* como en las recomendaciones realizadas por su representante en los Comités de Seguimiento del Programa, se han acometido por la Dirección General de Cooperación Local, en el ámbito de las medidas destinadas a los pequeños municipios, las siguientes tareas durante la Anualidad 2004:

- a) Se ha continuado con el requerimiento a las Entidades Territoriales ejecutoras del Programa de la **desagregación del indicador de impacto por sexo** (básicamente asociado al nº de empleos creados en la fase de construcción o desarrollo de la inversión), no habiendo variado significativamente la respuesta de dichas Entidades respecto del mismo : desigual y con métodos dispares para la determinación de dichos valores desagregados y en algunas ocasiones basada en estimaciones.

b) Realizar análisis sobre la **tipología de inversiones** en infraestructuras y equipamientos básicos acometidas que **tengan incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar** de forma que faciliten la incorporación de la mujer al mercado de trabajo al cubrir, básicamente, servicios que de forma habitual son realizados por éstas en el entorno familiar, sobre todo valorando el reducido número de habitantes de los municipios donde se ubican las actuaciones, encuadradas prácticamente en su totalidad en la Medida 5.3 (menores de 20.000 habitantes) y no abordadas en la medida 5.9 (tramo de 20.000 a 50.000 habitantes) que de manera más específica tiene relación con esa tipología de proyectos y que sólo ha implicado acometer la realización de 4 proyectos.

En ese sentido, si acumulamos los proyectos, asociados a los certificados al 31 de diciembre de 2004, en el ámbito de pequeños municipios, se habría alcanzado una cifra de 440 proyectos destinados específicamente a infraestructuras que pueden asociarse a la conciliación de la vida familiar y profesional. Si además se contemplase los proyectos destinados a “edificios múltiples”, dicha cifra podría ascender hasta 546 proyectos con dicha incidencia. Por ello, aún cuando las cifras dentro del conjunto del Programa no sean especialmente significativas, si lo es su paulatino crecimiento

7. GRANDES PROYECTOS

7. GRANDES PROYECTOS

Conforme al Título V del Reglamento 1260/1999 del Consejo dedicado a los Grandes Proyectos, con cargo al Programa Operativo Local no se ha incluido ningún proyecto cuyo coste total supere los 50 millones de euros.